



# *boletín*

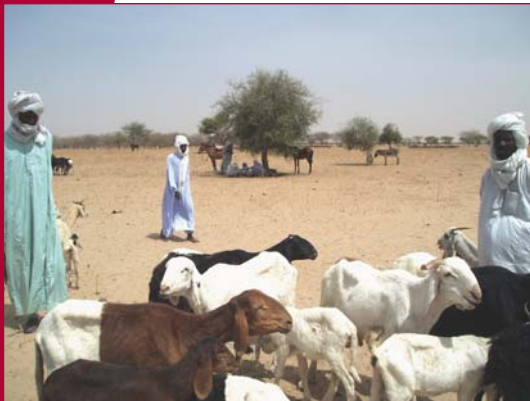
Nº 2006 - 4

**offlu**  
OIE FAO  
network on avian influenza

*Transparencia  
de la influenza aviar*

**Oie**

# índice



## *editorial*

Transparencia de las cepas del virus de la influenza aviar: iniciativa mundial de la red OFFLU de la OIE/FAO .....	01
---	----

## *tribuna*

Actualización sobre el bienestar de los animales .....	03
--	----

## *noticias de la OIE*

Reconocimiento del estatuto de un país respecto a una enfermedad determinada .....	05
74ª Sesión General anual del Comité Internacional de la OIE .....	8 y 65
Resoluciones adoptadas por el Comité Internacional de la OIE durante la 74ª SG .....	9
<b>nuevas publicaciones de la OIE</b> .....	30
<b>reuniones y visitas</b> .....	33
<b>noticias de la Sede Central</b> .....	39
<b>actividades regionales</b> .....	48
<b>actos oficiales</b> .....	51

## *noticias de otros organismo*

<b>epidemiología y programas de lucha contra las enfermedades de los animales</b> .....	54
<b>actividades de los laboratorios de referencia y centros colaboradores</b> .....	55

## *actualidad internacional*

<b>publicaciones</b> .....	58
<b>eventos especiales</b> .....	59
<b>agenda</b> .....	63

<i>correo de los lectores</i> .....	64
-------------------------------------	----

## Transparencia de las cepas del virus de la influenza aviar: iniciativa mundial de la red OFFLU de la OIE/FAO



Desde hace varios años, la crisis de influenza aviar es motivo de inquietud en la comunidad internacional, sea por razones de índole

científica, económica o política.

Los dirigentes del G8, reunidos en julio de 2006, han abordado la cuestión de la vigilancia y el control de las enfermedades animales infecciosas y de las zoonosis abogando oficialmente por el refuerzo de los Servicios Veterinarios en el mundo, la mejora de las capacidades y competencias de los laboratorios, el intercambio de cepas víricas entre los países y el apoyo a las organizaciones internacionales competentes para el control de las urgencias sanitarias animales y humanas (Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE], Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO], Organización Mundial de la Salud [OMS]).

Compartir las cepas, las muestras y las secuencias genéticas víricas es un aspecto fundamental de la estrategia mundial de vigilancia y de lucha contra las enfermedades infecciosas, incluida la influenza aviar. La red conjunta OIE/FAO de expertos en influenza aviar (OFFLU) ha sido creada precisamente con el objeto de fomentar el conocimiento y el seguimiento y de compartir a escala mundial las cepas del virus H5N1 entre los laboratorios de sanidad animal y humana y los laboratorios de referencia de la OIE/FAO, a fin de poder publicar las secuencias genéticas en bases de datos accesibles a todos.

Esta información es una fuente de saber científico esencial para las organizaciones y autoridades públicas que intentan controlar la enfermedad en las aves a la vez que prepararse para la eventualidad de una pandemia humana, puesto que ayudará a la puesta a punto de vacunas destinadas al hombre. En este contexto, los laboratorios veterinarios que trabajan en el marco de la red OFFLU y los

laboratorios encargados, bajo la égida de la OMS, de la preparación para una pandemia de gripe en el hombre, disponen de un mecanismo de interrelación OMS/OIE-FAO que facilita su cooperación mutua.

En abril de 2005, la OIE fundó, junto con la FAO, la red OFFLU y desde entonces ha respaldado firmemente sus actividades poniendo de relieve constantemente la importancia que reviste para la investigación médica el poder acceder a las cepas víricas animales, dado que le permite preparar oportunamente vacunas eficaces para el hombre.

La red OFFLU desarrolla y armoniza las actividades científicas en los cinco continentes y ofrece un planteamiento proactivo en su apoyo a los países infectados o a riesgo que desean protegerse del virus.

Constituye también un medio valioso de expertos científicos reconocidos mundialmente por su excelencia y que serán capaces de responder, por medio de misiones de consulta, a las necesidades de los países y del Centro de Gestión de Crisis FAO/OIE, brazo operativo de las misiones de intervención. Además, la

*En un mundo donde el surgimiento de enfermedades zoonóticas puede causar trastornos económicos y sociales considerables y afectar no sólo al reino animal sino también plantear graves amenazas para la salud humana, considero que nuestro deber es sostener y reforzar redes tales como OFFLU...*

**offlu**  
OIE FAO  
network on avian influenza

red puede gestionar directamente algunos interrogantes en relación con el conocimiento científico y los laboratorios.

Para que funcione correctamente, se requiere una financiación internacional adecuada. Desde el inicio de la crisis de influenza aviar, la OIE ha llamado la atención de la comunidad internacional sobre la necesidad de controlar el virus en su fuente animal y de asignar con prioridad los recursos mundiales a este efecto. La red OFFLU es un elemento esencial de la vigilancia y del control del virus en los animales y deberá tenerse en cuenta en el proceso de financiación decidido en la Conferencia de Pekín en enero de 2006.

El Comité de Gestión de OFFLU ha decidido intensificar las actividades de su Secretaría Permanente (basada en Padua, Italia) así como las de los laboratorios y centros miembros de la red. Asimismo ha decidido reforzar el mecanismo de comunicación entre OFFLU y la red de laboratorios de la OMS encargados de la influenza aviar. Hace poco se han revisado los recursos humanos de que dispone OFFLU para alcanzar todos estos objetivos.

Se ha previsto designar puntos de contacto en la OIE y en la FAO, y dos científicos más se integrarán respectivamente al

Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie (Italia) y al Veterinary Laboratories Agency de Weybridge (Reino Unido). Su misión consistirá en trabajar con las cepas recibidas, éstas se enviarán después al National Institute for Health (Estados Unidos) para su secuenciación y, más adelante, se depositarán de modo totalmente transparente en el "GenBank", una base de datos de secuencias genéticas de acceso libre.

*La red OFFLU es un elemento esencial de la vigilancia y del control del virus en los animales y deberá tenerse en cuenta en el proceso de financiación decidido en la Conferencia de Pekín en enero de 2006*

investigación. De este modo, contribuiremos al control y a la erradicación de la influenza aviar en el mundo.

OFFLU se ha convertido obviamente en un Bien Público Internacional.

En un mundo donde el surgimiento de enfermedades zoonóticas puede causar trastornos económicos y sociales considerables y afectar no sólo al reino animal sino también plantear graves amenazas para la salud humana, considero que nuestro deber es sostener y reforzar redes tales como OFFLU y fomentar el intercambio de información sobre los diagnósticos y los programas de

**Bernard Vallat**  
**Director General, OIE**

## Actualización sobre el bienestar de los animales

### Introducción

Esta cuarta actualización sobre la labor realizada en el área del bienestar de los animales busca informar sobre los avances de las actividades de la OIE en este ámbito.

Asimismo, forma parte del compromiso de la Organización en materia de comunicación y consulta, dos elementos esenciales de la misión de la OIE en el bienestar de los animales:

“Servir de referencia internacional en materia de bienestar de los animales mediante la elaboración de normas y directrices basadas en criterios científicos, la prestación de asesoramiento de expertos y la promoción de la enseñanza y de la investigación en este campo.”

Esta actualización incluye los resultados de la quinta reunión del Grupo de trabajo permanente sobre bienestar de los animales así como un informe de Sonja Rosic-Banjanin, quien realizó una práctica en la OIE en los meses de julio y agosto de 2006.

En agosto de 2006, la Dr Sarah Kahn reemplazó al Dr David Wilson como directora del Departamento de Comercio internacional de la OIE, cargo de suma importancia en el trabajo que adelanta la Organización en el bienestar animal. Agradecemos al Dr Wilson la inestimable colaboración brindada a lo largo de estos tres últimos años y damos la bienvenida a la Dr Kahn en su nueva función. En septiembre de 2006, el Dr Leopoldo Stuardo asumió el puesto previamente ocupado por el Dr Julio Pinto. El Grupo de trabajo permanente sobre bienestar de los animales se complace en trabajar tanto con Sarah como con Leopoldo.



**Grupo de trabajo de Bienestar Animal, incluyendo invitados y observadores durante la reunión de julio de 2006**

### Reunión del grupo de trabajo

El Grupo de trabajo permanente de la OIE sobre bienestar de los animales tuvo su quinto encuentro del 4 al 6 de julio de 2006 en la sede de la OIE en París.

A esta cita anual, asistieron por segunda vez representantes de organizaciones no gubernamentales y, en calidad de observadores, miembros de la Oficina Permanente Internacional de la Carne (OPIC), de la Federación Internacional de Lechería (FIL) y de la Federación Internacional de Productores Agropecuarios (FIPA). El Grupo tuvo la oportunidad de intercambiar opiniones con el Dr Vallat, quien expresó su aprobación por los logros alcanzados al igual que por las orientaciones futuras.

El Grupo de trabajo revisó las cuatro directrices adoptadas durante la Sesión General de la OIE en mayo de 2005, teniendo en cuenta los comentarios recibidos. Dichas revisiones se enviarán a los Países Miembros antes de la Sesión General de 2007.

La reunión también abarcó los siguientes puntos:

- Cría en confinamiento y normas de producción. La mayoría de los Países Miembros de la OIE en fase de desarrollo o de transición dan mayor énfasis a la protección animal que a la promoción del bienestar. El Director general indicó que la ganadería extensiva, sin confinamiento, es la norma en muchos de estos países para las especies más importantes en términos económicos.
- Revisión y modificación del informe del Grupo *ad hoc* sobre perros vagabundos. El grupo cambiará de composición con el fin de incluir expertos en la gestión de servicios veterinarios. Con cerca de 50.000 personas que mueren cada año a causa de la rabia transmitida por perros, esta tarea en asociación con la Organización Mundial de la Salud resulta prioritaria.
- Elaboración de directrices de bienestar animal para los animales acuáticos y redacción de orientaciones para el sacrificio de crustáceos destinados al consumo humano y la matanza de crustáceos con fines profilácticos.
- Reunión en octubre de 2006 con el Consejo Internacional para la Ciencia de los Animales de Laboratorio (ICLAS) y con las principales organizaciones asociadas.

La Comisión Europea ha propuesto hacer el seguimiento de la Conferencia Mundial de la OIE sobre bienestar animal.

Contando con el apoyo del Director general, se ha recomendado que la próxima conferencia se haga en 2008, de preferencia en un país en vías de desarrollo.

## **Punto de vista de una estudiante de veterinaria sobre la iniciativa de la OIE en el campo del bienestar animal**

**Sonja Rosic-Banjanin,**

*estudiante de Medicina veterinaria*

*en Ontario Veterinary College, Guelph, Canadá*

La Oficina Central y el Grupo de trabajo sobre bienestar de los animales contaron con la valiosa colaboración de la señora Sonja Rosic-Banjanin en julio y agosto. Su informe brinda una visión desde la perspectiva de una futura veterinaria.

“Para poder enseñar hay que aprender, combinando la experiencia práctica con el conocimiento teórico. No hay mejor manera para aprender sobre el mandato de la OIE en el área de la salud animal, la salud pública y, específicamente, en el bienestar de los animales, que participando en el proceso del desarrollo de las normas de la Organización. He sido muy afortunada de haber tenido esta oportunidad durante mi práctica en la sede de la OIE en París, del 3 de julio al 30 de agosto de 2006.

Para mí, el aspecto más interesante de este proceso es que cada palabra que se incluye en las normas de la OIE se sopesa con especial atención con el fin de transmitir el significado exacto y permitir una flexibilidad apropiada en su aplicación. Se trata más de una equivalencia de resultado que de una similitud de planteamiento de las normas que se comunican a los 167 Países Miembros, en un proceso dinámico en el que dichas normas se revisan continuamente. Presenciar el esfuerzo y la cooperación en curso ha sido fascinante y constituye un privilegio que he valorado en grado sumo.

El proceso de redacción de normas sobre el bienestar animal es difícil al ser un tema complejo y delicado, con dimensiones éticas, económicas, políticas y científicas,

especialmente a escala internacional. El haber participado directamente en él durante la quinta reunión del Grupo de trabajo permanente sobre Bienestar de los animales en julio de 2006 ha sido grato y satisfactorio. El encuentro ha sido una excelente introducción a áreas específicas inscritas en el programa de trabajo y un acercamiento a los actores implicados. La disponibilidad de los integrantes del Grupo de trabajo hizo posible que participara activamente y mejorara en gran medida mi comprensión de los problemas discutidos. El enfoque transparente de la OIE en materia de bienestar animal a escala mundial constituye una oportunidad única para que diferentes sectores comuniquen, aprendan y enseñen. El Grupo de trabajo puede utilizar los conocimientos y recursos con los que cuenta para abarcar una amplia variedad de cuestiones, entre ellas el control de animales vagabundos, la formación de veterinarios, el bienestar de los animales acuáticos, la cría en establos y el bienestar de los animales de laboratorio.

La función de la OIE y del Grupo de trabajo permanente en el campo del bienestar animal es clave para garantizar un acercamiento armonizado y mejorar el bienestar animal internacionalmente. La comunidad veterinaria ha de sentirse orgullosa de los logros de la OIE y del Grupo de trabajo permanente y debe apoyar esta iniciativa estableciendo y promoviendo el bienestar animal como un componente esencial de la profesión. Como futura veterinaria, me gustaría agradecer al Dr Brian Evans, jefe de Servicios veterinarios de Canadá y delegado ante la OIE, y al Dr Bernard Vallat, Director general de la Organización, por reconocer a los estudiantes de veterinaria como futuros responsables del bienestar animal, al permitirme participar en este trabajo de la OIE como parte de mi práctica de verano”.

Esperamos que esta actualización sea de utilidad para los lectores del *Boletín*. Toda sugerencia sobre temas para divulgar en los próximos números será bienvenida.

**A.C. David Bayvel**

*Presidente,*

**Grupo de trabajo permanente  
sobre bienestar de los animales.**



## Reconocimiento del estatuto de un país respecto a una enfermedad determinada

En mayo de 1994, el Comité Internacional de la OIE pidió a la Comisión de la Fiebre Aftosa y otras Epizootias (la ahora llamada Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales) que concibiera un procedimiento para que la OIE pudiera reconocer oficialmente la condición de "libre de fiebre aftosa" de un País Miembro. Desde aquel entonces, dicho procedimiento se ha hecho extensivo a la peste bovina (PB), la perineumonía contagiosa bovina (PCB) y la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB).

El procedimiento para reconocer oficialmente la situación de un país respecto a esas cuatro enfermedades, aprobado en resolución por el Comité Internacional de la OIE, puede resumirse como sigue:

Cualquier País Miembro que desee ser inscrito en la lista de países libres de una enfermedad o que se modifique su estatuto (por ejemplo, pasar de la lista de países o zonas libres de enfermedad con vacunación a la de países o zonas libres sin vacunación) envía al Director General de la OIE una solicitud acompañada de los oportunos documentos probatorios, como los cuestionarios específicos de la fiebre aftosa, la peste bovina o la EEB. El Director General, a su vez, remite esa solicitud a la Comisión Científica. La documentación, redactada en cualquiera de las tres lenguas oficiales

de la OIE, debe entregarse tanto impresa como en formato electrónico (fichero MSWord o PDF). La Comisión Científica está revisando actualmente el capítulo y el cuestionario dedicados a la PCB. En el ínterin, se aconseja a los países que quieran solicitar una evaluación respecto a esa enfermedad que consulten el cuestionario de la



peste bovina o el de la fiebre aftosa, pues gran parte de la información requerida para esas dos enfermedades es la misma que deberá presentarse en el caso de la PCB.

En mayo de 2002, el Comité Internacional de la OIE aprobó la Resolución N° XVIII, en la que pedía a los Países Miembros que desearan someterse a una evaluación con respecto a la EEB, la fiebre aftosa o la PCB que acompañaran su solicitud de 9.000 euros (para la EEB) o 7.000 euros (para la fiebre aftosa, la peste bovina o la PCB). En el caso de los países menos adelantados (LDC), esos importes se reducen a la mitad. Se trata de pagos que se reclamarán

únicamente la primera vez que un país solicite reconocimiento oficial. Las peticiones subsiguientes cuestan sólo la mitad.

La Comisión, asesorada por grupos de expertos *ad hoc* sobre cada una de esas enfermedades, puede emitir una recomendación final que quedará sujeta a la aprobación del Comité Internacional de la OIE, o bien estimar que, antes de emitir dicha recomendación, es preciso que el país en cuestión aporte documentación complementaria o que un grupo de expertos se desplace a él.

Cuando la Comisión recomienda que se acepte la petición oficial de un País Miembro, se informa a todos los demás Países Miembros de la voluntad de la OIE de modificar el estatuto de dicho país con respecto a esa enfermedad en concreto. A partir de ese momento los Países Miembros disponen de 60 días para enviar por escrito sus eventuales objeciones, que deben basarse en consideraciones científicas o técnicas y acompañarse de documentación que las respalde. Todo ello se presenta al Director General. Éste consulta con la Comisión Científica, y ésta decide aceptar o rechazar las objeciones. Los Países Miembros que deseen obtener información complementaria acerca de la solicitud de otro País Miembro pueden pedirla directamente al Delegado Oficial del país en cuestión ante la OIE.

En cada etapa del procedimiento la Comisión, si lo juzga necesario, puede contar con la asistencia de un grupo de expertos designados por el Director General para analizar los datos obtenidos sobre el terreno. A la hora de adoptar decisiones, tanto la Comisión como los grupos de expertos se guían por lo dispuesto en las versiones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres y del Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres* que estén vigentes en el momento de la evaluación y por la documentación complementaria que haya facilitado el País Miembro. Todas las propuestas de la Comisión deben ser ratificadas mediante votación por el Comité Internacional. Durante su Sesión General, que tiene lugar cada año en mayo, el Comité, tras examinar las recomendaciones de la Comisión Científica, adopta una resolución sobre cada una de las cuatro enfermedades, bajo el título de *Reconocimiento del estatuto de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa/peste bovina/perineumonía contagiosa bovina/encefalopatía espongiiforme bovina* respectivamente.

En el caso de fiebre aftosa, peste bovina, PCB y EEB, existe un procedimiento "acelerado" para que los países que estaban libres de la enfermedad hasta el advenimiento de un brote puedan recuperar su estatuto previo. En sus sesiones generales de 1997 (para la fiebre aftosa) y 2004 (para las otras tres enfermedades), el Comité Internacional adoptó sendas resoluciones por las que delegaba en la Comisión Científica la facultad de resolver, previa evaluación de la solicitud del país, y sin necesidad

de ulterior consulta con los Países Miembros y el Comité Internacional, que un País Miembro o una zona situada en su territorio, después de padecer brotes o infecciones, según el caso, recuperará el estatuto que tenía previamente reconocido en relación con la fiebre aftosa, la peste bovina, la PCB o la EEB, conforme a las oportunas disposiciones del *Código terrestre*.

Conviene que los Países Miembros que quieran presentar una solicitud de evaluación a la Comisión Científica tomen nota del calendario de reuniones de la Comisión y de los grupos *ad hoc*: la Mesa de la Comisión se reúne en mayo y enero de cada año, y las plenarias se celebran en septiembre y febrero. Las reuniones de los grupos *ad hoc* para las evaluaciones por países suelen tener lugar entre julio y finales de enero, lo que deja tiempo suficiente a la Comisión para valorar las recomendaciones de los grupos y hacer llegar a los Países Miembros, para que éstos formulen sus observaciones, las listas provisionales de países que se propone declarar libres de la enfermedad. Por regla general, durante el mes de febrero se distribuye entre los Países Miembros la lista final de recomendaciones que va a

presentarse al Comité Internacional para que la adopte en su Sesión General (mayo de cada año), de forma que los países dispongan de un margen de 60 días para formular observaciones.

La Resolución XXVII, adoptada por el Comité Internacional en la 74ª Sesión General de la OIE (mayo de 2006), en la que se reconocía el estatuto de varios Países Miembros con respecto a la EEB, supone además la aceptación por parte de la Comisión Europea, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo de un proceso que en adelante será facultad y responsabilidad exclusiva de la OIE. Ahora, en consecuencia, habrá que evaluar también con arreglo a los nuevos criterios de clasificación de la OIE la situación de los países cuyo estatuto respecto a la enfermedad se definía hasta ahora según el sistema de índices de GBR (siglas en inglés de "evaluación geográfica del riesgo") de la Comisión Europea, pues ésta dejará de aplicarlo. En previsión de una gran afluencia de solicitudes de Países Miembros, la Oficina Central se ha dotado de medios suplementarios para poder manejar el proceso.





Para conservar el estatuto de “libre de una enfermedad”, un País Miembro debe atenerse en todo momento a las normas de la OIE y comunicar cualquier episodio de importancia que pueda entrañar cambios en su situación sanitaria. El incumplimiento de estas reglas es motivo suficiente para que la OIE revoque el estatuto que un país tenía reconocido. Cada mes de noviembre, los Países Miembros tienen la obligación de notificar por escrito a la OIE que no ha habido cambios en su situación epidemiológica respecto a las enfermedades para las que tienen reconocido (por el Comité Internacional) el estatuto de “libre de enfermedad”.

### Procedimientos de la OIE para que un País Miembro se auto declara libre de una de las enfermedades de las listas de la OIE

Un País Miembro puede declararse a sí mismo libre de una enfermedad inscrita en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* para la cual la OIE no tenga previsto un procedimiento específico de reconocimiento oficial, y también declararse provisionalmente libre de peste bovina y perineumonía contagiosa bovina (PCB) en las condiciones expuestas en los anexos 3.8.2 y 3.8.3 del citado *Código*. Para ello el país debe estar en condiciones de ofrecer a sus socios comerciales las debidas garantías sanitarias de que su auto declaración se ajusta a los requisitos del estatuto de “libre de enfermedad” que figuran en el correspondiente capítulo del *Código*. Un País Miembro que quiera declararse a sí mismo libre de determinada enfermedad



inscrita en las listas de la OIE o provisionalmente libre de la peste bovina o la PCB puede enviar a la OIE una comunicación, firmada por el Delegado Oficial del País Miembro ante la OIE, en la que se declare libre de esa enfermedad según lo previsto en el *Código terrestre*. Para mantener informados a los restantes Países Miembros, esa declaración puede publicarse después en *Informaciones sanitarias*, boletín semanal de la OIE, y en el sitio Web de la Organización. La OIE no se hace responsable de las inexactitudes sobre la condición de un país o una zona que pudieran publicarse a resultas de información inexacta, de cambios en la situación epidemiológica o de otros acontecimientos importantes que se hayan producido con posterioridad a la auto declaración y no se hayan notificado rápidamente a la Oficina Central. La auto declaración respecto

a una enfermedad inscrita en las listas de la OIE es responsabilidad exclusiva del País Miembro interesado, y no es equiparable a los reconocimientos oficiales publicados en las listas anuales y aprobados por el Comité Internacional de la OIE.



# 74ª Sesión General anual del Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

21-26 de mayo de 2006

La 74ª Sesión General anual del Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal, se celebró en París del 21 al 26 de mayo de 2006.

La Sesión General reunió principalmente a los representantes nombrados por los Gobiernos de los 167 Países Miembros de la OIE.

Asistieron a este acontecimiento alrededor de 600 participantes en representación de los Países Miembros y de las organizaciones intergubernamentales (tales como la FAO, la OMS, el Banco Mundial, la OMC etc.). Junto al Presidente y al Director General, honraron la Sesión con su presencia altas autoridades políticas y varios ministros de Agricultura de los Países Miembros de la OIE.

Los Países Miembros manifestaron su satisfacción por el papel que la OIE desempeña en la lucha contra la influenza aviar y, en particular, el acuerdo suscrito con el Banco Mundial y los proveedores de fondos, con el objeto de asistir a los países en desarrollo y en transición a invertir en los programas de puesta en conformidad de sus Servicios Veterinarios con las normas de la OIE.

En la Sesión se abordaron en particular los siguientes puntos:

- La Sesión acreditó la candidatura de un nuevo Centro Colaborador de la OIE, – el Center for Disease Control (CDC de Atlanta) – con vistas a prevenir y controlar mejor las enfermedades animales transmisibles al hombre; También reconoció el papel esencial que desempeñan los 170 laboratorios de referencia y centros colaboradores para los objetivos de la organización;
- Los Países Miembros saludaron el establecimiento del nuevo Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) que reforzará las acciones de la OIE en materia de transparencia de la situación de las enfermedades animales en el mundo;
- En el marco de sus trabajos de orden normativo, el Comité aprobó o actualizó numerosas normas internacionales destinadas a garantizar mejor la seguridad sanitaria del comercio mundial de los animales terrestres y acuáticos y de sus productos, y de brindar a los Países Miembros las directrices para asumir mejor la vigilancia de las enfermedades animales y de las zoonosis en su territorio.

- Los Países Miembros votaron asimismo nuevas mejoras de los capítulos relativos al bienestar animal y a la seguridad sanitaria de los alimentos en fase de producción;
- Además, adoptaron directrices para la identificación y la rastreabilidad de los animales;
- Se prestó especial atención a la actualización del capítulo sobre la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. Los textos adoptados sobre los métodos mundiales de vigilancia de esta enfermedad permitirán a la OIE proponer a todos los Países Miembros que lo desean un nuevo procedimiento de reconocimiento oficial de su estatus sanitario respecto a la EEB;
- En la Sesión se aprobaron las listas de los países o las zonas reconocidos por la OIE libres de alguna de las enfermedades siguientes: fiebre aftosa, peste bovina, perineumonía contagiosa bovina y encefalopatía espongiforme bovina (EEB);
- Los Países Miembros decidieron igualmente que sería obligatoria la notificación a la OIE de cualquier detección del virus de la influenza aviar altamente patógena (HPAI) , en los animales silvestres en su territorio;
- Se publicó asimismo la lista de Antibióticos Prioritarios en medicina veterinaria definida por la OIE;
- La situación zoonosaria mundial también fue examinada en detalle;
- Durante la Sesión, se debatieron dos temas técnicos en razón de su interés para la comunidad internacional, para los cuales el Comité Internacional aprobó las Resoluciones respectivas:
- Justificación económica y social de las inversiones en materia de sanidad animal y zoonosis.
- Necesidad de evolución del contenido de la enseñanza veterinaria con vistas a responder a las nuevas expectativas de la sociedad.

El alto nivel científico de los participantes y la calidad de los debates que siguieron a la exposición de cada tema técnico permitieron hacer progresar conceptos primordiales para un mejor control mundial de las enfermedades animales y de las zoonosis.

El Comité Internacional procedió asimismo a la elección del nuevo Presidente de la OIE. El Dr. Barry O'Neil fue elegido Presidente por un mandato de tres años. En la misma ocasión, también fueron elegidos por la Asamblea General los miembros de la Comisión Administrativa, de las Comisiones Regionales y de las Comisiones Especializadas.



# Resoluciones adoptadas por el Comité Internacional de la OIE durante la 74ª Sesión General

21-26 de mayo de 2006

## RESOLUCIÓN XIII

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA)**

CONSIDERANDO  
Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA),  
El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 19 de mayo de 2006 (74 SG/18).

EL COMITÉ DECIDE  
Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN XIV

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)**

CONSIDERANDO  
Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO),  
El Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 19 de mayo de 2006 (74 SG/19).

EL COMITÉ DECIDE  
Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN XV

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (WAVLD)**

CONSIDERANDO  
Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y la Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (WAVLD),

El Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 24 de febrero de 2006 y firmado por el Director General (74 SG/20),

EL COMITÉ DECIDE  
Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN XVI

### Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM)

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y el Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM),

El Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 24 de febrero de 2006 y firmado por el Director General (74 SG/21).

EL COMITÉ DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN XVII

### Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comisión Internacional del Huevo (IEC)

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y la Comisión Internacional del Huevo (IEC),

El acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 19 de mayo de 2006 (74 SG/ 22).

EL COMITÉ DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN XVIII

### Mandato de las Comisiones Regionales de la OIE

RECORDANDO

que las cinco Comisiones Regionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), siendo éstas la Comisión Regional de la OIE para África, la Comisión Regional de la OIE para las Américas, la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, la Comisión Regional de la OIE para Europa y la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, fueron creadas sobre las bases del Reglamento Orgánicos de la OIE fijado por el Comité Internacional el 24 de mayo de 1973,

CONSTATANDO

la necesidad de una definición más precisa del objetivo y las condiciones de funcionamiento de estas Comisiones Regionales, tomando en cuenta especialmente la evaluación y la amplitud de las misiones de la OIE, al igual que las disposiciones del 4º Plan Estratégico adoptado el 27 de mayo de 2005 por el Comité Internacional,

VISTOS

los Textos fundamentales y en particular el capítulo III del Reglamento General de la OIE relativo a las Comisiones Regionales,

VISTO el pronunciamiento favorable de la Comisión Administrativa,

EL COMITÉ DECIDE QUE

1. Las cinco Comisiones Regionales de la OIE se rijan por el Mandato y el reglamento interno de las Comisiones Regionales que figura en el anexo adjunto a la presente resolución.

2. El Director General se encargue de la ejecución de las disposiciones del Mandato y reglamento interno de las Comisiones Regionales que figuran en el anexo adjunto a la presente resolución.

3. Se inviten a los Países Miembros anfitriones de las Conferencias Regionales a seguir las disposiciones que les sean pertinentes, prescritas en el reglamento interno que figura en el anexo adjunto a la presente resolución.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)



## MANDATO Y REGLAMENTO DE LAS COMISIONES REGIONALES

### Mandato y Reglamento interno

#### I. Mandato

Las Comisiones Regionales son órganos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), establecidos por decisión de su Comité Internacional, con la finalidad de cumplir de una mejor manera los objetivos de la OIE en cada Región del mundo.

Los Países al afiliarse a la OIE por vía diplomática, lo hacen automáticamente a la Región correspondiente de la OIE. Los Países Miembros de la Región contemplada, reunidos en Conferencia, pueden votar por la afiliación de otros países.

Las Comisiones Regionales son cinco (África; Américas; Asia, Extremo Oriente y Oceanía; Europa y Oriente Medio) y tienen por mandato:

1. celebrar Conferencias Regionales en donde se reúnan a los miembros por derecho, el o los Representantes Regionales de la OIE, el Director General de la OIE, los Representantes de las Organizaciones Internacionales y Regionales y expertos invitados para:

a. estudiar en el marco regional los asuntos sobre sanidad animal, bienestar animal y seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción;

b. hacer las recomendaciones que serán sometidas a aprobación ante el Comité Internacional de la OIE y ejecutadas, luego de la adopción, por la Oficina Central y/o las Representaciones Regionales;

2. proponer adaptaciones a las decisiones, programas, estrategias, políticas y actividades de la OIE según las condiciones y necesidades de las Regiones y si lo es necesario de las Subregiones;

3. contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros de la OIE de cada Región;

4. contribuir a la armonización de los reglamentos sanitarios relativos a los intercambios comerciales de animales y productos de origen animal entre los Países Miembros de cada Región;

5. incrementar la contribución de la cría en las economías nacionales, participando en la disminución de la pobreza por medio de los intercambios internacionales;

6. generar un pronunciamiento consultivo en la sede de la Representación Regional y, si es necesario, en la de las Representaciones Subregionales, al igual que sobre la programación de actividades de las Representaciones Regionales y sus delegaciones;

7. examinar y aprobar, si es necesario, las solicitudes de los Países Miembros de la Región relativas a la creación de nuevos Centros Colaboradores de la OIE. Las solicitudes hechas por los Países Miembros deben haber recibido el previo acuerdo de la Comisión Especializada respectiva, al igual que el de la Comisión Administrativa de la OIE. Estas solicitudes son transmitidas por el Director General al Presidente de la Comisión Regional de la Región que le concierne. Las candidaturas se someterán, entonces, a la aprobación del Comité Internacional.

Las Comisiones Regionales funcionan sobre la base de un Reglamento interno.

#### II. Reglamento interno

##### Artículo 1

Las Comisiones Regionales de la OIE se constituyen por decisión del Comité Internacional tras la propuesta de sus miembros o por los de la Comisión Administrativa.

##### Artículo 2

Son miembros por derecho de una Comisión Regional, los Países Miembros de la OIE cuyo territorio se localice mayormente en la Región correspondiente delimitada por la

## MANDATO Y REGLAMENTO DE LAS COMISIONES REGIONALES

OIE. En algunos casos, bajo debida justificación, partiendo del principio de que una Región de un territorio geográfico de un país que pertenece a otra Región, un País Miembro de la OIE puede ser miembro de dos Comisiones Regionales o más si su solicitud es aceptada por la (las) Comisión (es) Regional (es) pertinente (s) seguido de la aprobación del Comité Internacional.

### **Artículo 3**

Los países no miembros pueden participar en las reuniones de las Comisiones Regionales como observadores sin derecho al voto, por decisión conjunta del Director General y el Presidente de la Comisión Regional.

### **Artículo 4**

La Mesa de cada Comisión Regional comprende, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General, un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario General. Estos son elegidos por el Comité Internacional, entre los miembros en ejercicio del antes mencionado, bajo propuesta de los Delegados miembros de la Comisión Regional en cuestión.

### **Artículo 5**

Los miembros de las Mesas de las Comisiones Regionales son elegidos, a título individual, por el Comité Internacional, por un período renovable de tres años.

En caso de elección para ocupar las vacantes en el seno de las Mesas de las Comisiones Regionales, pueden considerarse las candidaturas regionales. Los candidatos propuestos deben ser elegidos entre los Delegados de los Países Miembros de la Comisión Regional. El Presidente de cada una de las Comisiones Regionales pertinentes, o uno de los Vicepresidentes en caso de impedimento del Presidente, hace del conocimiento ante el Comité Internacional, durante una de las sesiones administrativas de la Sesión General, la propuesta de la Comisión. El Comité Internacional emitirá su voto sobre dicha propuesta.

### **Artículo 6**

Las Mesas de las Comisiones Regionales pueden proponer al Director General la creación, en función de las prioridades sanitarias de las regiones, de grupos *ad hoc*, para que analicen, examinen y establezcan las propuestas correspondientes a sus competencias científicas. Estas propuestas se someten primero a la aprobación de las Oficinas de las Comisiones Regionales, luego al análisis de las Comisiones especializadas estatutarias (la Comisión Científica para las enfermedades animales, la Comisión de normas

biológicas, la Comisión de normas sanitarias para los animales terrestres, la Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos).

### **Artículo 7**

Las Oficinas de las Comisiones Regionales se reúnen, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento General, al menos una vez al año, tras convocatoria del Director General de la OIE en consulta con el Presidente de la Comisión interesada y el Representante Regional respectivo de la OIE. Esta reunión es para discutir sobre los programas, estrategias, políticas, actividades y recomendaciones de la Comisión.

Las Comisiones Regionales se reúnen durante la Sesión General anual bajo temario elaborado por sus Mesas respectivas, con el apoyo del Representante Regional respectivo y bajo acuerdo del Director General.

### **Artículo 8**

Cada Comisión Regional celebra cada dos años, en países diferentes, con aprobación del Comité Regional, o en caso de urgencia, con el acuerdo de la Comisión Administrativa y del Director General, una Conferencia Regional para estudiar, en el marco regional, los asuntos referentes a la sanidad animal, el bienestar animal y la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal y para elaborar recomendaciones e informes, todo esto de conformidad con el artículo 16 del Reglamento General.

### **Artículo 9**

El Director General convoca a las Conferencias Regionales organizadas por la Comisiones Regionales y la Oficina Central de la OIE en conjunto con la Representación Regional correspondiente. Estos deben garantizar que el Gobierno del País anfitrión esté dispuesto a otorgar a los Delegados, ponentes y observadores, y a los miembros del secretariado de la OIE colaboradores en la conferencia, las inmunidades necesarias para ejercer en toda independencia las funciones que deben cumplir al igual que todas las herramientas y materiales de trabajo para la realización de la Conferencia Regional. El País anfitrión debe tomar sus disposiciones para facilitar la entrega, en tiempo justo, de las visas de entrada y de estadía eventualmente necesarias para las delegaciones de los Países Miembros de la OIE.

### **Artículo 10**

El programa de las Conferencias regionales lo aprueba el Director General y el Presidente de la Comisión Regional en conjunto con la Representación Regional correspondiente. El



## MANDATO Y REGLAMENTO DE LAS COMISIONES REGIONALES

Director General hace llegar las invitaciones a los Delegados de los países participantes. Las otras invitaciones se otorgan bajo el acuerdo del Director General, el Delegado del país anfitrión y el Presidente de la Comisión Regional.

### **Artículo 11**

La Oficina Central de la OIE y la Representación Regional correspondiente asisten al Ponente general de la Comisión Regional en la elaboración de las actas de la reunión, en especial facilitando el personal de secretariado necesario para coordinar y apoyar las actividades del secretariado acordado por el país anfitrión de la Conferencia.

### **Artículo 12**

Para las Conferencias Regionales, la Oficina Central de la OIE y/o su Representación Regional, si el País anfitrión así lo solicita, se encargan de:

- el viaje y los viáticos per diem de los conferencistas, miembros de la Mesa de la Comisión Regional y de los miembros de la Oficina Central y la Representación Regional correspondiente;
- el viaje y los honorarios de los intérpretes (si es necesario);
- la impresión de los documentos preparatorios de la conferencia, recibidos al menos un mes antes de dicha conferencia;
- ofrecer una cena oficial a los participantes.

### **Artículo 13**

Para las Conferencias Regionales, el País anfitrión, bajo condiciones otorgadas por el Director General de la OIE, se encarga de:

- la reservación de las habitaciones y el envío a los participantes de informaciones prácticas relativas a hoteles y expedición de visas, al igual que otras informaciones útiles;
- la participación en los eventuales gastos de hospedaje de los representantes de los Países Miembros, bajo la decisión del País anfitrión o de las Colectividades locales;
- el alquiler de la sala de conferencia y salas anexas, para el secretariado, incluso la instalación del sistema de interpretación simultánea;
- la impresión de otros documentos que ya hayan sido mencionados en el artículo 11;
- las tareas de apoyo para con el secretariado (personal y material);
- las pausas para el café y refrescos durante la conferencia;
- una visita profesional o cultural;

- transporte hasta el lugar de la conferencia;
- ofrecer una cena oficial a los participantes.

### **Artículo 14**

Las Representaciones Regionales, durante las Conferencias Regionales, deben ofrecer el apoyo logístico necesario a las Comisiones Regionales y al país anfitrión.

### **Artículo 15**

El financiamiento de las conferencias de las Comisiones Regionales, con excepción de los cargos previstos por parte del País anfitrión de conformidad con el artículo 13, es garantizado por los recursos del presupuesto ordinario de la OIE y si es necesario por cuentas especiales elegibles, incluidas las de las Representaciones Regionales de la OIE.

### **Artículo 16**

Pueden asistir a las Conferencias de las Comisiones Regionales representantes de Organizaciones Nacionales, Regionales o Internacionales y miembros de los Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE, designados por el Director General, y pueden intervenir en temas de su incumbencia. Estos representantes no tienen derecho al voto.

### **Artículo 17**

La fecha, lugar y los temas técnicos de la siguiente Conferencia pueden establecerse al momento de la Conferencia Regional o durante la siguiente Sesión General del Comité Internacional bajo propuesta del Presidente de la Comisión Regional respectiva.

### **Artículo 18**

Un proyecto de informe de la Conferencia Regional se presenta el último día. Se guardan los comentarios de los participantes para ser incluidos en el informe final que será establecido y difundido por la Oficina Central de la OIE.

### Artículo 19

El Presidente, Vicepresidente o Secretario General de cada Comisión Regional presenta, durante la Sesión General del Comité Internacional, el informe de actividades de la Comisión, al igual que las recomendaciones y las conclusiones de las Conferencias Regionales desde la Sesión General anterior. Todas estas recomendaciones se someten a aprobación ante el Comité Internacional y son ejecutadas por el Director General en caso de acuerdo. El voto es a simple mayoría.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)



## RESOLUCIÓN XIX

### Portant modification de la composition de la Commission des laboratoires de l'OIE



#### CONSIDERANDO

la creciente carga de trabajo de la Comisión de normas biológicas de la OIE, abreviada “Comisión de Laboratorios”, que necesita de la disposición de dos expertos suplementarios en el seno de esta Comisión, y por solicitud de esta Comisión,

la necesidad de una representación equilibrada en el plano geográfico de la composición de esta Comisión, en la medida de lo posible,

#### VISTO

el mandato, el reglamento interior y las calificaciones de los miembros de la Comisión de Laboratorios, adoptados por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2003,

#### EL COMITÉ DECIDE QUE

Los Artículos 1 y 2 del Reglamento interno de la Comisión de Laboratorios serán revocados y remplazados por los artículos dispuestos a continuación:

#### **“Artículo 1**

La Comisión de normas biológicas de la OIE se compone de una Mesa comprendida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, y otros dos miembros.

#### **Artículo 2**

El Comité Internacional elige separadamente los miembros de la Mesa, luego los otros dos miembros, tomando en consideración la necesidad de una representación equilibrada en el plano geográfico y teniendo en cuenta las competencias requeridas.

Los miembros de la Comisión son elegidos por un período renovable de tres años.

Las vacantes deben otorgarse, si es necesario, antes de las elecciones previstas en el primer párrafo”.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)



## RESOLUCIÓN XXVI

### Modificación de la composición de la Comisión de Laboratorios de la OIE

#### CONSIDERANDO

1. Que en la 63ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó las Resoluciones N° XI y XII tituladas respectivamente: “Establecimiento de una lista de países libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación” y “Procedimiento de reconocimiento de la situación de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa”,
2. Que en la 64ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XII en la que resolvió que el Director General publicara una lista de países o zonas en el interior de un territorio nacional que correspondieran a una de las categorías de país o zona libre de fiebre aftosa que figuran en el Capítulo 2.2.10. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
3. Que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) siguió aplicando el procedimiento aprobado por el Comité Internacional y respaldó el reconocimiento de otros países o zonas dentro de un territorio nacional





# XXVII

libre de fiebre aftosa a los fines de la adopción anual de la lista por el Comité Internacional,

4. Que las recomendaciones de la Comisión Científica sobre la evaluación de la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa son enviadas a los Países Miembros para recabar comentarios, como indica la Resolución N° XVI, adoptada durante la 67ª Sesión General del Comité Internacional,
5. Que la Comisión Científica propuso que la lista actualizada de países y zonas previamente reconocidos libres de fiebre aftosa, así como de nuevos países propuestos por la Comisión Científica tras consultar a los Países Miembros, sea aprobada anualmente por resolución,
6. Que durante la 65ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XII, que dispone que los Delegados de los Países Miembros cuyos territorios nacionales o zonas de los mismos han sido reconocidos libres de fiebre aftosa, deben confirmar anualmente por escrito, en el mes de noviembre, que tanto su situación como los criterios que permitieron su reconocimiento siguen siendo los mismos,
7. Que durante la 65ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVII por la cual delega en la Comisión Científica, sin necesidad de consultar previamente al Comité, la facultad de restituir la calificación de país o zona libre de fiebre aftosa a un País Miembro o zona dentro de su territorio donde se hayan registrado focos que han sido erradicados de conformidad con las disposiciones pertinentes del Capítulo 2.1.10. del *Código Terrestre*,
8. Que durante la 71ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXI, por la que delega en la Comisión Científica, sin necesidad de consultar al Comité, la facultad de declarar libre de fiebre aftosa a una zona creada después de que haya habido focos en un País Miembro o su territorio, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Capítulos 1.3.5. y 2.1.10. del *Código Terrestre*,
9. Que durante la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVIII, por la cual se pide a los Países Miembros que solicitan la evaluación de su situación zoonosanitaria respecto a la fiebre aftosa, que sufraguen en parte los costes que tiene el proceso de evaluación para la Oficina Central de la OIE,
10. Que la información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país, como consecuencia de la notificación de información incorrecta o de cambios de la situación epidemiológica y de otros hechos significativos que no hayan sido comunicados oportunamente a la Oficina Central después de que dicho país fuese declarado libre de enfermedad,

## EL COMITÉ DECIDE

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*<sup>1</sup> :

1-Para información acerca de la situación de territorios no adyacentes de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa, dirigir las consultas al Delegado de ese país o al Director General

Albania	Cuba	Honduras	Noruega
Alemania	Dinamarca	Hungría	Nueva Caledonia
Australia	El Salvador	Indonesia	Nueva Zelanda
Austria	Eslovaquia	Irlanda	Panamá
Belarrús	Eslovenia	Islandia	Polonia
Bélgica	España	Italia	Portugal
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América	Japón	Reino Unido
Bulgaria	Estonia	Letonia	Rumania
Canadá	Ex-Rep. Yug. de Macedonia	Lituania	Serbia y Montenegro*
Checa, Rep.	Finlandia	Luxemburgo	Singapur
Chile	Francia	Madagascar	Suecia
Chipre	Grecia	Malta	Suiza
Corea (Rep. de)	Guatemala	Mauricio	Ucrania
Costa Rica	Guyana	México	Vanuatu,
Croacia	Holanda	Nicaragua	

Y que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros libres de fiebre aftosa donde se practica la vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*<sup>1</sup>: Taipei China, Paraguay y Uruguay

Y que el Director General publique la lista de los siguientes Países Miembros que tienen una zona libre de fiebre aftosa en la que no se aplica la vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*:

Argentina: la zona situada al sur de los 42° del paralelo;

Colombia: zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General el 25 de noviembre de 1995 (Area I - Región noroccidental del Departamento de Chocó) y el 3 de abril de 1996;

Malasia: zonas de Sabah y Sarawak en Malasia, designadas por el Delegado de Malasia en un documento enviado al Director General el 15 de diciembre de 2003;

Namibia: zona designada por el Delegado de Namibia en un documento enviado al Director General el 6 de febrero de 1997;

Filipinas: islas de Mindanao, Visayas, Palawan y Masbate;

Perú: zona sur designada por el Delegado de Perú en un Documento enviado al Director General en diciembre de 2004.

Suráfrica: zona designada por el Delegado de Sudáfrica en un documento enviado al Director General en mayo de 2005.

Y que el Director General publique la lista de los siguientes Países Miembros que tienen una zona libre de fiebre aftosa en la que se aplica la vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*:

Bolivia: zona de Chiquitania designada por el Delegado de Bolivia en los documentos enviados al Director General en enero de 2003 y una zona situada en la parte occidental del departamento de Oruro en los documentos enviados al Director General en septiembre de 2005;

Brasil: Estado de Acre, junto con dos municipios adyacentes en el Estado de Amazonas, y los Estados de Rio Grande do Sul, Santa Catarina, y Rondônia

Colombia: zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos enviados al Director General en enero de 2003 y dos zonas designadas por el Delegado en los documentos enviados al Director General en diciembre de 2004.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

\* Así como el territorio de Kosovo, administrado por la ONU

<sup>1</sup>-Para información acerca de la situación de territorios no adyacentes de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa, dirigir las consultas al Delegado de ese país o al Director General



# RESOLUCIÓN XXVII

## Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina

### CONSIDERANDO

1. Que en la 69ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XV, por la que solicitaba a los Países Miembros, que querían que se evaluara si cumplían los requisitos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) para declarar el estatuto libre de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), que presentaran una solicitud oficial al Director General de la OIE para que la examinara la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica),
2. Que un grupo *ad hoc* de expertos en EEB (Grupo *ad hoc* de la OIE para evaluar el estatuto libre de EEB de conformidad con el *Código Terrestre*) fue creado en la OIE y dicho grupo desarrolló directrices para facilitar la presentación de los datos de los Países Miembros con arreglo a los requisitos que fija la versión actual del *Código Terrestre*,
3. Que en la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVII, por la que se pide a los Países Miembros que solicitan dicha evaluación que sufraguen parte de los costes en que incurre la Oficina Central de la OIE en el proceso de evaluación,
4. Que en la 71ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXII, por la que autoriza a la Comisión Científica a evaluar también las solicitudes de reconocimiento del estatus provisionalmente libre de EEB con arreglo al Artículo 2.3.13.4. del *Código Terrestre*,
5. Que el Grupo *ad hoc* ya examinó las solicitudes de varios países y preparó las recomendaciones apropiadas, que fueron ratificadas por la Comisión Científica,
6. Que estas recomendaciones han sido enviadas a los Países Miembros para que las comenten, como reza la Resolución N° XVI, que se aprobó con ocasión de la 67ª Sesión General del Comité Internacional, para la fiebre aftosa,
7. Que en la 72ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XX, por la que se pide al Director General que establezca una lista de países o zonas reconocidas por la OIE como “libres” y “provisionalmente libres” de la EEB, de conformidad con el Capítulo 2.3.13. de la 13ª edición del *Código Terrestre* (2004). Esta lista se irá actualizando a medida que el Comité Internacional apruebe nuevos países y será adoptada una vez al año, mediante resolución.
8. Que en la 72ª Sesión General, la OIE adoptó la Resolución N° XX, por la que pide al Director General que informe a los Delegados de los Países Miembros cuyos territorios han sido reconocidos como “libres” o “provisionalmente libres” de EEB de que todos los años, en noviembre, deberán confirmar por carta que tanto su situación como los criterios que permitieron su reconocimiento siguen siendo los mismos. La lista de países o zonas será publicada gratuitamente por la OIE.
9. En la 73ª Sesión General, la OIE adoptó la Resolución N° XXI, por la que solicitaba a la Comisión Científica que siguiese examinando los expedientes de los países solicitantes de conformidad con el Capítulo 2.3.13. de la 13ª edición del *Código Terrestre* (2004) hasta que haya pasado un año desde que el Comité Internacional hubiera adoptado un nuevo capítulo sobre EEB (describiendo las tres categorías de estatus para esta enfermedad) y todos sus anexos correspondientes sobre la vigilancia,
10. En la 73ª Sesión General, la OIE adoptó la Resolución N° XXI, por la que se confirma que los países que ya han presentado un expediente para evaluar su estatus no debían pagar costes adicionales aunque tuviesen que renovar su solicitud.
11. Que la información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable

# XXVII

de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país, como consecuencia de la notificación de información incorrecta o de cambios de la situación epidemiológica y de otros hechos significativos que no hayan sido comunicados oportunamente a la Oficina Central.

EL COMITÉ DECIDE QUE:

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos “libres de EEB” de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.3.13. de la 13ª edición (2004) del *Código Terrestre*:  
Australia, Argentina, Nueva Zelanda y Uruguay.
2. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos “provisionalmente libres de EEB” de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.3.13. de la 13ª edición (2004) del *Código Terrestre*:  
Chile, Islandia, Paraguay y Singapur.
3. Los países antes mencionados que deseen solicitar antes de finales de 2006 que se confirme su estatus, serán objeto de una evaluación con arreglo al *Código Terrestre* de 2004. Estos países seguirán figurando en la lista publicada por la OIE hasta mayo de 2008.
4. Los países que deseen presentar una solicitud antes de finales de 2006 para solicitar que se evalúe su estatus en lo relativo al riesgo insignificante o riesgo controlado de EEB, serán objeto de una evaluación con arreglo al *Código Terrestre* de 2006.
5. A partir de diciembre de 2006, todos los expedientes relativos a la EEB serán evaluados con arreglo al *Código Terrestre* vigente.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)



## RESOLUCIÓN XXVIII

### Reconocimiento del estatus de Países Miembros respecto de la enfermedad y de la infección por el virus de la peste bovina

CONSIDERANDO

1. Que en la 63ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XIV, “Establecimiento de una lista de países libres de peste bovina”,
2. Que durante la 68ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XIII por la que se designa una lista básica de Países Miembros libres de la infección de peste bovina. Los países que en ella figuran certifican que cumplen los requisitos especificados en el Capítulo 2.2.12. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),
3. Que la OIE ha establecido una lista de Países Miembros libres de la enfermedad de peste bovina conforme a las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*,
4. Que las recomendaciones de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) concernientes a la evaluación de los países para reconocerlos libres de la infección y de la enfermedad de peste bovina han sido enviadas a los Países Miembros para recabar comentarios, como indica la Resolución N° XVI adoptada durante la 67ª Sesión General del Comité Internacional,
5. Que la Comisión Científica siguió aplicando el procedimiento aprobado por el Comité Internacional y está de acuerdo en que el Comité Internacional apruebe cada



año la lista propuesta por esta Comisión de países y zonas declarados libres de la infección y de la enfermedad de peste bovina,

6. Que durante la 71ª Sesión General, la Comisión Científica propuso que los Países Miembros que figuren en dicha lista confirmen todos los años que tanto su situación sanitaria como las condiciones en que fue reconocida no han cambiado en lo concerniente a la peste bovina y que esta confirmación anual sea obligatoria para que la OIE siga reconociendo su situación zoonosanitaria,

7. Que durante la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVIII, por la que se decide que, siempre que sea posible, el grueso de los costes en que incurre la Oficina Central para evaluar los expedientes de los países que solicitan ser declarados libres de la infección o la enfermedad de la peste bovina serán cobrados a fuentes distintas de los países solicitantes,

8. Que la información que publica la OIE se deriva de las declaraciones realizadas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de que se publique indebidamente la situación sanitaria de un país basándose en informaciones inexactas o en modificaciones de la situación epidemiológica u otros acontecimientos significativos que no hayan sido notificados a su debido tiempo a la Oficina Central, una vez hecha la declaración referida,

## XXVIII EL COMITÉ DECIDE

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros, que se reconoce están libres de la infección de peste bovina, con arreglo a las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Albania	Brasil	Cuba	Finlandia	Japón	Mongolia	Ruanda	Uruguay
Alemania	Bulgaria	Dinamarca	Francia	Laos	Myanmar	Rumania	Vanuatu
Andorra	Burkina Faso	Ecuador	Grecia	Lesotho	Namibia	Senegal	Venezuela
Angola	Burundi	Egipto	Guatemala	Letonia	Nepal	Singapur	Vietnam
Argelia	Bután	El Salvador	Guinea	Lituania	Noruega	Suazilandia	Zambia
Argentina	Canadá	Eritrea	Guinea-Bissau	Luxemburgo	Nueva Caledonia	Sudáfrica	Zimbabue
Australia	Chile	Eslovaquia	Guyana	Madagascar	Nueva Zelanda	Suecia	
Austria	Chipre	Eslovenia	Honduras	Malasia	Países Bajos	Suiza	
Barbados	Colombia	España	Hungría	Malawi	Panamá	Taipei China	
Bélgica	Congo	Estados Unidos	India	Malí	Paraguay	Tailandia	
Benin	Congo (Rep. Dem. Del)	de América	Indonesia	Malta	Perú	Togo	
Bolivia	Corea (Rep. de)	Estonia	Irlanda	Marruecos	Polonia	Trinidad y Tobago	
Bosnia y Herzegovina	Costa Rica	Ex.Rep.Yugoslava de Macedonia	Islandia	Mauricio	Portugal	Túnez	
Botswana	Croacia	Filipinas	Italia	México	Reino Unido	Turquía	
			Jamaica	Moldavia	República Checa	Ucrania	

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de la enfermedad de peste bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Chad	Ghana	Mauritania	Nigeria	Tanzania
Cote d'Ivoire	Libano	Niger	Sudán	Uganda

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros, dentro de cuyos territorios existen zonas designadas por sus respectivos Delegados como libres de la enfermedad de peste bovina, conforme a las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Etiopía: zona designada por el Delegado de Etiopía en el documento enviado al Director General en julio de 2004

Kenia: zona designada por el Delegado de Kenia en documento dirigido al Director General en agosto de 2005

Y que los Delegados de los Países Miembros, cuyos países o zonas dentro de sus territorios nacionales han sido reconocidos libres de infección o enfermedad de peste bovina, vuelvan a confirmar todos los años por escrito, en noviembre, que tanto su situación sanitaria como los criterios que sirvieron para determinarla siguen siendo iguales. Se entiende que darán parte inmediatamente a la Oficina Central si la infección o la enfermedad de peste bovina llegara a aparecer en esos países o zonas.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)



## RESOLUCIÓN XXIX

### Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina

#### CONSIDERANDO

1. Que el Anexo 3.8.3. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* estipula cómo los Países Miembros pueden ser declarados libres de perineumonía contagiosa bovina (PCB) por la OIE si presentan una solicitud debidamente documentada conforme a dicho anexo. El *Código Terrestre* también explica el procedimiento que seguirá la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) para estudiar dichas solicitudes y trasladar sus recomendaciones al Comité Internacional,
2. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVIII por la que pide a los Países Miembros que solicitan la evaluación de su estatus de libre de la perineumonía contagiosa bovina que sufraguen en parte los costes en que incurra la Oficina Central de la OIE para realizar la evaluación,
3. Que en la 71ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXIV relativa al reconocimiento del estatus de algunos Países Miembros en lo relativo a la PCB,
4. Que el Anexo 3.8.3. incluye disposiciones para países o zonas en el interior de su territorio nacional que han estado libres de PCB sin interrupción desde hace al menos 10 años y cumplen los requisitos pertinentes de este anexo sobre la "ausencia de PCB", a saber: a) no se vacuna contra la PCB desde hace 10 años como mínimo, b) durante todo ese período no ha habido pruebas clínicas ni patológicas de infección por PCB, c) durante todo ese período estuvo y sigue funcionando un sistema permanente y adecuado de vigilancia y comunicación zoonosanitaria para todo el ganado susceptible, y d) cuando procede, se han empleado procedimientos de diagnóstico capaces de diferenciar entre *Mycoplasma mycoides* y otras infecciones por *Mycoplasma* bovinas al investigar enfermedades



# XXIX

respiratorias y si los resultados obtenidos hacen suponer la ausencia de infección por *M. mycoides* el país o la zona en cuestión puede ser propuesto como libre de PCB por la Comisión Científica sin que haya que pasar por todas las etapas intermedias ordinarias que se detallan en este Anexo 3.8.3.,

5. Que en la 72ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXIII, por la que pide al Director General que establezca una lista de países o zonas libres de PCB, con o sin vacunación, e incluya en ella a los países que ya han sido reconocidos libres de PCB por la OIE.
6. Que la Comisión Científica siga aplicando el procedimiento aprobado por el Comité Internacional para proponer el estatus de libre de enfermedad y apoyar el reconocimiento de dicho estatus en otros países y zonas situadas en el interior del territorio nacional, para que la lista sea adoptada todos los años por el Comité Internacional.
7. Que todos los años se apruebe por resolución una lista actualizada de los países y zonas previamente reconocidos libres de PCB, así como de los que propone la Comisión Científica, tras haber consultado a los Países Miembros.
8. Que los Países Miembros reconocen que la información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país, como consecuencia de la notificación de información incorrecta o de cambios de la situación epidemiológica y de otros hechos significativos que no hayan sido comunicados oportunamente a la Oficina Central después de que el país o la zona hayan sido declarados libres de la enfermedad,

#### EL COMITÉ DECIDE

1. Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros declarados libres de PCB de conformidad con las disposiciones del Anexo 3.8.3. del *Código Terrestre*:  
Australia Botsuana Portugal Suiza.
2. Que los Delegados de los Países cuyo territorio nacional o zonas dentro de éste han sido declarados libres de PCB confirmen a la OIE cada año en noviembre, por escrito, que no han cambiado ni su situación ni los criterios con los que fue reconocida. Se entiende que darán parte inmediatamente a la Oficina Central si la PCB llegara a aparecer en esos países o zonas.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)



## RESOLUCIÓN XXX

**Estudio de un procedimiento rápido de reconocimiento de una zona libre de fiebre aftosa durante un brote de la enfermedad en un País Miembro**

#### CONSIDERANDO

1. Que el Comité Internacional ha adoptado un procedimiento para establecer una lista de países y zonas, dentro de sus territorios, reconocidos como libres de fiebre aftosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2.2.10. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. Que todos los años se añaden a dicha lista los países y zonas que son declarados libres de fiebre aftosa, por resolución adoptada en la Sesión General del Comité Internacional, habiendo transcurrido un período de consulta con el país interesado, así como con la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales y otros Países Miembros y habiendo adoptado una decisión definitiva el Comité Internacional,





3. Que el estatus “libre de fiebre aftosa” se suspende si el País Miembro declara un brote de la enfermedad en una zona o territorio previamente exentos de ella,
4. Que la lista de países y zonas libres de fiebre aftosa es importante para algunos Países Miembros a efectos del comercio con animales y productos derivados. Estos países podrían sufrir grandes pérdidas económicas por disminución del comercio durante un período de tiempo superior al que se necesita, según el *Código Terrestre*, para restituir el estatus de libre de enfermedad tras la erradicación de un foco,
5. Que el capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre* describe criterios por los que, en determinadas circunstancias, un país o zona declarados libre de fiebre aftosa en los que ocurre un brote de fiebre aftosa pueden recuperar el estatus en menos de un año,
6. Que en la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución XVIII, por la que se pide a los Países Miembros que solicitan que se evalúe si están libres de fiebre aftosa que sufraguen en parte los costes en que incurre la Oficina Central de la OIE durante el proceso de evaluación,
7. Que en la 65ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución XVII, por la que se delega en la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales la facultad de reconocer, sin consultar al Comité Internacional, que un País Miembro o una zona dentro de su territorio ha recuperado el estatus de libre de fiebre aftosa, después de la erradicación de los focos de conformidad con las disposiciones pertinentes del capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*,
8. Que en la 71ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución XXI, por la que se delega en la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales la facultad de reconocer, sin consultar al Comité Internacional, una zona libre de fiebre aftosa creada después de la declaración de brotes dentro de un País Miembro o en su territorio, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los capítulos 1.3.5. y 2.2.10. del *Código Terrestre*,
9. Que la suspensión del estatus de libre de enfermedad de un país o zona dentro de un país como resultado de un brote de fiebre aftosa en el país o zona puede tener graves consecuencias para el comercio internacional de animales y productos derivados para el País Miembro afectado, sea cual sea el alcance del foco,
10. Que las disposiciones que figuran en los capítulos 1.3.5. y 2.2.10. y en el anexo 3.8.7. del *Código Terrestre* indican a los Países Miembros cómo identificar eficazmente y separar a las zonas infectadas de las zonas no infectadas dentro del mismo país,
11. Que las disposiciones que figuran en los capítulos 1.3.5. y 2.2.10. y en el anexo 3.8.7. del *Código Terrestre* permiten que los Países Miembros establezcan varias zonas libres de fiebre aftosa, con o sin vacunación, dentro de su territorio,
12. Que los artículos 2.2.10.4. y 2.2.10.5. del capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre* no exigen específicamente que las zonas libres de enfermedad, con un estatus diferente o similar en lo que se refiere a la fiebre aftosa y que se encuentren dentro de un país, tengan que estar separadas entre sí por una zona tapón o por límites geográficos o físicos,
13. Que varios Países Miembros han manifestado la necesidad de mantener o reanudar rápidamente el comercio con animales y productos derivados en caso de brote de fiebre aftosa, una vez que se hayan tomado las medidas apropiadas para luchar contra la enfermedad.

EL COMITÉ RESUELVE





1. Que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales considerará de nuevo las disposiciones recogidas en los distintos capítulos y anexos del *Código Terrestre* a la luz de la necesidad que tienen los Países Miembros de mantener el comercio con animales y productos derivados, cuando ocurre un brote de fiebre aftosa dentro de un país o zona y después de que se hayan tomado las medidas apropiadas de conformidad con las disposiciones del *Código Terrestre*.
2. Que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales estudiará las disposiciones vigentes en los capítulos y anexos del *Código Terrestre* para asegurarse de que, cuando existan varias zonas libres de fiebre aftosa, con o sin vacunación, en el mismo país, se tomarán medidas sanitarias suficientes para proteger el estatus de las zonas no afectadas en caso de que ocurra un brote de fiebre aftosa en una zona o zonas libres de fiebre aftosa.
3. Que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales considerará la posibilidad de modificar los capítulos y anexos pertinentes del *Código Terrestre* para agilizar el proceso de restitución del estatus de libre de enfermedad y para que se reanude el comercio después de la suspensión del estatus de un país o zona.
4. Que la OIE presentará sus recomendaciones para que las considere el Comité Internacional en la 75ª Sesión General de la OIE.

## RESOLUCIÓN XXXII

### Reconocimiento y aplicación de las normas de la OIE para validar y registrar las pruebas de diagnóstico en los Países Miembros

#### CONSIDERANDO

Que participar en el comercio internacional y regional de animales y productos derivados ofrece oportunidades a todos los Países Miembros de la OIE,

Que cumplir y mantener las normas sanitarias internacionales relativas al comercio con animales y productos derivados impone limitaciones importantes a muchos Países Miembros que quieren participar en el comercio internacional y regional de animales y productos derivados,

Que las normas, directrices y recomendaciones internacionales de la OIE y del Acuerdo MSF facilitan el acceso al mercado internacional de animales y productos derivados,

Que la OIE desarrolla y actualiza continuamente conceptos nuevos que se derivan de la evolución tecnológica de la ciencia veterinaria para facilitar el comercio con animales y productos derivados,

Que la OIE ha elaborado normas relativas a la calidad y evaluación de los Servicios Veterinarios para garantizar la credibilidad de los procedimientos de certificación para la exportación que han establecido los Servicios Veterinarios nacionales de sus Países Miembros,

Que los Países Miembros de la OIE que no son exportadores también pueden utilizar las normas sanitarias internacionales de la OIE como guía para mejorar su estado sanitario animal,

Que los Servicios Sanitarios de muchos países, tanto importadores como exportadores, todavía no disponen de un sistema armonizado de certificación de las exportaciones que se ajuste a las normas internacionales,

Que la OIE reconoce que en muchos Países Miembros existen autoridades nacionales en las que se ha delegado la responsabilidad de registrar las pruebas de diagnóstico para las enfermedades infecciosas de los animales destinadas a ser utilizadas en el país,

Que en la 71ª Sesión General de la OIE, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XXIX, por la que ratificaba el principio de que la OIE valide y certifique las pruebas de diagnóstico para las enfermedades infecciosas de los animales y daba mandato al director general de la OIE para que estableciese los procedimientos ordinarios específicos que se seguirían hasta que el Comité Internacional tome la decisión definitiva sobre la validación y certificación de las pruebas de diagnóstico,

Que la decisión definitiva para la validación y certificación de una prueba de diagnóstico y su adopción por el Comité Internacional de la OIE, en los términos de la Resolución XXIX de la 71ª Sesión General de la OIE, hacen que la aplicación de dichas pruebas deba ser conforme con una norma internacional de la OIE,

#### EL COMITÉ RESUELVE

1. Que se aliente a los Países Miembros de la OIE a reconocer y aplicar, siempre que sea posible, las normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por la OIE y adoptadas por el Comité Internacional para los servicios veterinarios y el comercio internacional con animales y productos derivados.
2. Que se aliente a los Países Miembros de la OIE a que armonicen sus normas para validar y registrar las pruebas de diagnóstico con las normas, directrices y recomendaciones del *Manual para las pruebas de diagnósticos y las vacunas para los animales terrestres* de la OIE y, en caso de que tales normas no existan o no se hayan desarrollado todavía, a que apliquen las normas que figuran en dicho *Manual* y en el registro de pruebas de diagnóstico de la OIE para registrar esos productos en sus países.

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)



## RESOLUCIÓN XXXIII

### Lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria

#### CONSIDERANDO

Que los agentes antimicrobianos son medicamentos esenciales para la salud y el bienestar de los seres humanos y los animales. La resistencia antimicrobiana es un problema mundial para la salud pública y la sanidad animal, en las que influye la utilización de antimicrobianos humanos y no humanos. El sector humano, el animal y el vegetal comparten la responsabilidad de prevenir o reducir al mínimo las presiones selectivas de resistencia a los antimicrobianos tanto en los agentes patógenos humanos como en los no humanos.

Que el segundo taller mixto FAO/OIE/OMS sobre opciones de gestión de antimicrobianos para usos ajenos a la medicina humana tuvo lugar en marzo de 2004 en Oslo (Noruega) y recomendó que el concepto de clases de antimicrobianos de “importancia crítica” fuese desarrollado por la OMS. Una lista similar para uso veterinario, debería ser establecida por la OIE.

Que la lista de agentes antibacterianos de importancia crítica (AIC) para la medicina humana fue establecida en febrero de 2005, por un grupo de trabajo reunido en Canberra (Australia).





Que el Grupo *ad hoc* preparó un cuestionario para recopilar las propuestas sobre antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria que fue enviado a los 167 Países Miembros de la OIE y a las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo de cooperación con la OIE para establecer la lista precitada. Partiendo de las informaciones recibidas se preparó una lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria que fue enviada a los Países Miembros de la OIE.

Que, una vez terminada, esta lista podría completar las directrices de la OIE para el uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos en medicina veterinaria (*Código Sanitario para los Animales Terrestres*, Anexo 3.9.3).

Que esta lista podría también ser útil para evaluar los riesgos de resistencia a los antimicrobianos, de conformidad con el Anexo 3.9.4 del *Código Terrestre*. En este contexto, las listas de AIC para la medicina humana y animal podrían ser tomadas en cuenta en el proceso de evaluación de riesgos,

#### EL COMITÉ RESUELVE

Publicar una lista preliminar de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria basada en la lista establecida por el Grupo *ad hoc* de la OIE a partir de las respuestas de los Países Miembros al cuestionario de la OIE.

Pedir al Director General que vuelva a convocar al Grupo *ad hoc* para que revise la lista e introduzca subcategorías en función del tipo de utilización.

Utilizar la lista revisada en el marco del trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos que están llevando a cabo la OMS la FAO y la Comisión del Codex Alimentarius

Actualizar periódicamente esta lista en función de los últimos datos científicos.

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)



## RESOLUCIÓN XXXIV

### Enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social

#### CONSIDERANDO QUE

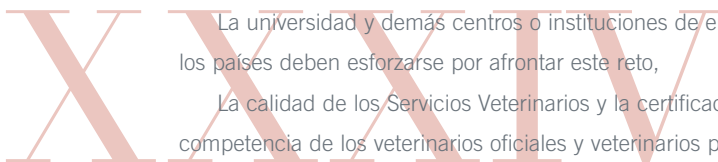
Los cambios experimentados en todos los países del mundo, con los riesgos para la salud pública y la sanidad animal que entrañan y sus repercusiones en el comercio de animales y productos de origen animal, exigen la presencia de la profesión veterinaria en todos los aspectos de la producción pecuaria y del bienestar animal,

La demanda actual y futura de la sociedad obliga a incluir en los programas de enseñanza veterinaria los aspectos relacionados con la rastreabilidad, el bienestar de los animales, la bioseguridad, la protección de los ecosistemas, la vigilancia de las enfermedades y la detección temprana y respuesta rápida a los brotes de enfermedades animales,

Los veterinarios diplomados y los paraprofesionales de veterinaria deben responder a esta demanda en aspectos que son esenciales para el cuidado de los animales terrestres y acuáticos,

La universidad y demás centros o instituciones de enseñanza veterinaria de todos los países deben esforzarse por afrontar este reto,

La calidad de los Servicios Veterinarios y la certificación dependen de la competencia de los veterinarios oficiales y veterinarios privados, puesto que ambos



comparten la responsabilidad de controlar las enfermedades animales y las zoonosis y de garantizar la inocuidad de los alimentos.

EL COMITÉ RESUELVE QUE

1. La OIE promueva la instauración en todos los países de programas de enseñanza veterinaria y de formación veterinaria continua que incluyan los temas que dictan a la comunidad veterinaria las exigencias de la sociedad. La colaboración entre universidades y entre las universidades y los Servicios Veterinarios y demás partes interesadas es imprescindible para alcanzar estos objetivos;
2. Las Universidades y las instituciones de enseñanza veterinaria deberían establecer programas de enseñanza que permitan adquirir la competencia requerida, teniendo en cuenta entre otros los principios fundamentales y las normas de la OIE;
3. La OIE establezca normas y directrices para que la formación continua de los agentes de los Servicios Veterinarios (de acuerdo con la definición de la OIE) garantice la calidad de los Servicios Veterinarios;
4. Los organismos de acreditación veterinaria de todos los países se aseguren de que en sus procedimientos de acreditación se incluya el conocimiento de las normas y directrices establecidas por la OIE;
5. La OIE promueva la aplicación de programas internacionales para veterinarios oficiales en colaboración con otras organizaciones internacionales. A tales efectos, los Centros Colaboradores de la OIE para la formación veterinaria y los últimos adelantos en materia de formación a distancia serán muy útiles. Y que los Países Miembros promuevan la participación de los sectores público y privado, de las instituciones del sector terciario y de los organismos de financiación en la facilitación y el suministro de los fondos necesarios para la instauración de estos programas de formación.

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)



## RESOLUCIÓN XXXV

### Justificación económica y social de la inversión en sanidad animal y en las zoonosis

#### CONSIDERANDO

El considerable impacto negativo, económico y social, de las enfermedades de los animales, a nivel nacional, regional y mundial, sobre todo el que provocan las enfermedades de carácter transfronterizo,

La reciente aceleración de la difusión a nivel mundial de algunas enfermedades de los animales, emergentes, reemergentes, transfronterizas e infecciosas, en su mayoría de carácter zoonótico, como resultado de la globalización,

El carácter de Bien Público Internacional que se aplica a las políticas y actividades públicas y privadas destinadas a prevenir y controlar los agentes patógenos de origen animal que podrían convertirse en transfronterizas en la naturaleza o ser utilizadas para el bioterrorismo,

La necesidad de tomar en cuenta la probabilidad y el impacto de las distintas amenazas para fijar prioridades para distribuir los recursos nacionales, externos o de ambos tipos, de modo flexible y sostenible,

La existencia de normas internacionales adoptadas por los Países Miembros de la OIE en los ámbitos de la información sanitaria, la vigilancia, el control de las



enfermedades de los animales y zoonóticas, así como en el de la calidad y la evaluación de los servicios veterinarios,

El papel fundamental que pueden desempeñar los Servicios Veterinarios en la prevención y el control de las enfermedades animales, zoonosis incluidas, de conformidad con las normas de la OIE,

La necesidad imperiosa de velar por que estas normas sean aplicadas por todos los Países Miembros de la OIE para prevenir y contener la difusión de los agentes patógenos de origen animal a nivel nacional, regional y mundial, así como para superar los obstáculos, económicos o de otro tipo, que impiden aplicar las normas que existen en algunos países,

La existencia y la utilización, bajo los auspicios de la OIE, del nuevo instrumento PVS (siglas en inglés de Eficacia, Visión y Estrategia), destinado a facilitar la identificación de los puntos que se pueden mejorar para que los Servicios Veterinarios nacionales se ajusten a las normas de calidad de la OIE que figuran en el *Código sanitario para los animales terrestres*. Así se facilitará la prevención y el control de las enfermedades animales o se podrá demostrar a los socios comerciales que los certificados sanitarios que expiden dichos servicios están basados en procedimientos fiables,

La necesidad de mejorar constantemente este instrumento, respetando los procedimientos de la OIE, a medida que se tenga experiencia con su utilización,

La decisión del Banco Mundial y de la comunidad de donantes, representada en la Conferencia de Pekín en enero de 2006, de considerar la utilización del instrumento PVS bajo los auspicios de la OIE como algo muy útil para los Países Miembros que solicitan asistencia financiera internacional para reforzar sus Servicios Veterinarios y ayudar a adaptarlos a las normas de la OIE, para precisar los ámbitos en que deben invertir con prioridad,

La necesidad de realizar análisis socioeconómicos y financieros apropiados para medir mejor los efectos directos e indirectos de las crisis sanitarias de origen animal, así como el coste de las medidas necesarias para prevenir y controlar dichas crisis por medio de la actuación de los Servicios Veterinarios nacionales, con el fin de guiar a los decisores para invertir en políticas de sanidad animal,

La necesidad de continuar los análisis técnicos, económicos y financieros destinados a favorecer la creación o mejora de los mecanismos nacionales, regionales y mundiales de seguro y reaseguro para reducir los efectos económicos negativos de las crisis sanitarias sobre los sectores de actividad y los países,

La necesidad de apoyar a los Países Miembros de la OIE en el ámbito de los análisis socioeconómicos y financieros que están relacionados con las políticas de sanidad animal,

La necesidad de apoyar a los Países Miembros de la OIE que lo deseen en el ámbito de la evaluación de los Servicios Veterinarios, sobre todo en el contexto de su asimilación al concepto de Bien Público Internacional y el de la Declaración de Doha de 1991, que tiene por objetivo facilitar el acceso de los países en desarrollo y en transición al mercado internacional de los animales y de los productos de origen animal,

La necesidad que tiene la OIE de disponer de Centros Colaboradores que la apoyen en los ámbitos citados y para formar a expertos encargados de hacer estudios económicos relacionados con la salud animal y de apoyar los programas de evaluación de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros que lo deseen,

El mandato de la OIE que emana del Cuarto Plan Estratégico y tiene que ver con la mejora de la sanidad animal en el mundo, en particular ejerciendo su influencia sobre los gobiernos y

la comunidad internacional para que inviertan eficazmente en la aplicación de políticas de sanidad animal y de investigación basadas en las normas de la OIE,

EL COMITÉ INTERNACIONAL RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe e intensifique sus acciones con miras a prevenir y controlar mejor las enfermedades de los animales, incluidas las zoonosis, a nivel nacional, regional y mundial, por medio de la actualización permanente de las normas y directrices apropiadas y por medio de su influencia sobre los decisores nacionales y las instituciones internacionales de desarrollo con el fin de desarrollar la capacidad de los Servicios Veterinarios de todos sus Países Miembros;
2. La OIE siga apoyando a los Países Miembros ayudando a la comunidad de donantes a guiar las inversiones para desarrollar la capacidad de los Servicios Veterinarios de todos los Países Miembros, por medio de la promoción mundial del uso del instrumento PVS;
3. La OIE utilice el Fondo mundial para la sanidad y el bienestar de los animales, creado por la Resolución n° XVII, adoptada en mayo de 2004 por su Comité Internacional, para poner a disposición de sus Países Miembros análisis y métodos económicos y financieros destinados a medir mejor el efecto directo e indirecto de las enfermedades de los animales a escala nacional, regional y mundial, y a identificar los medios de financiación apropiados;
4. La OIE utilice el Fondo mundial para la sanidad y el bienestar de los animales para apoyar a sus Países Miembros por medio del análisis y la promoción de un marco general de financiación de un sistema global de apoyo a la gobernanza de la sanidad animal. Este marco incluirá el estudio de viabilidad de un fondo global de compensación asociado con los métodos de control de los agentes patógenos de origen animal (por ejemplo los sacrificios sanitarios). Este fondo global de compensación servirá para favorecer la declaración de los brotes infecciosos y facilitar su detección precoz y la reacción rápida;
5. La OIE utilice el Fondo mundial para la sanidad y el bienestar de los animales para ayudar a sus Países Miembros a analizar y justificar sistemas de seguro y reaseguro que sirvan para atenuar los perjuicios causados a los Países Miembros y sus sectores pecuarios en caso de crisis sanitarias;
6. La OIE solicite candidaturas de los Países Miembros para establecer uno o varios Centros Colaboradores que la apoyarán en todos los ámbitos citados;
7. La OIE, con ayuda de sus Centros Colaboradores encargados de la formación de los veterinarios oficiales del sector público, lleve a cabo la selección y la formación de expertos competentes para facilitar la evaluación y después la promoción de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros que lo deseen;
8. La OIE continúe sus acciones destinadas a promover la calidad y la evaluación de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros, concretamente actualizando regularmente las normas que de ello traten, así como el instrumento PVS, recurriendo tanto como sea necesario al grupo *ad hoc* encargado de la calidad de los Servicios Veterinarios, que responde ante las comisiones especializadas competentes en la materia, quienes harán las propuestas apropiadas el Comité Internacional;
9. Los Países Miembros están invitados a reservar en sus presupuestos nacionales los recursos necesarios para implementar las normas de la OIE.

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)



# RESOLUCIÓN XXXVI

## Constitución de la Subcomisión para la Campaña contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD)

CONSIDERANDO QUE:

La Subcomisión para la Fiebre Aftosa instauró ante la OIE el Programa de Control contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD) en 1997,

El Programa SEAFMD ha obtenido considerables logros en la armonización subregional de las medidas de control contra la FA en el Sureste de Asia y se considera actualmente como modelo aplicable para la armonización de las medidas de control contra otras enfermedades animales importantes,

El Programa SEAFMD ha sido extendido y desde enero de 2006 entró en su fase III de implementación,

Aun no se le ha otorgado el manejo del Programa SEAFMD a la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN), como se había previsto, debido principalmente al retraso en el establecimiento del Fondo Global para la Sanidad Animal por los países que integran la ASEAN,

La Secretaría Permanente de la Plataforma Regional OIE/FAO para el Control Progresivo de las Enfermedades Animales Transfronterizas (GF-TADs) para Asia, Oriente Medio y Oceanía se encuentra en la Representación Regional de la OIE en Tokio, Japón. La Secretaría Permanente GF-TADs también se beneficiará de la asistencia financiera otorgada por el Gobierno de Japón y otros donantes,

La Unidad de Coordinación Regional SEAFMD ubicada en Bangkok (Tailandia) se considerará como una Representación Subregional de la OIE en Asia, Oriente Medio y Oceanía,

En el Acuerdo GF-TADs, la OIE y la FAO han decidido colaborar estrechamente,

Es imperativo garantizar la disponibilidad de recursos adecuados tanto nacionales como internacionales para mantener el Programa hasta que el Fondo Administrativo ASEAN sea capaz de afrontar todos los gastos necesarios para el sustento del mismo,

La 12ª Reunión de la Subcomisión de la OIE para la FA celebrada en Chiang Mai, Tailandia, en febrero/mayo de 2006 recomendó al Comité Internacional de la OIE revisar la constitución de la Subcomisión para incluir así a la FAO y a donantes claves,

EL COMITÉ DECIDE QUE

La nueva constitución de la Subcomisión para la FA en el Sureste de Asia será de la siguiente manera:

- a) Presidente: a elegir por el Director General de la OIE
- b) Vicepresidentes: Dos Vicepresidentes a elegir entre los Coordinadores Nacionales para la FA de los Países Miembros
- c) Miembros:
  - i. Otros Coordinadores Nacionales para la FA de los Países Miembros
  - ii. Un Representante de la FAO a nombrarse por el Director General de la FAO
  - iii. Representante de la OIE para Asia y el Pacífico
  - iv. Representante(s) de donante(s) que contribuyen con el Programa con más de 150.000 \$ por año.

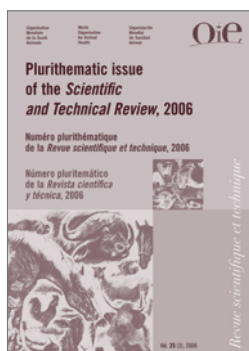
(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

# nuevas publicaciones de la OIE

Las publicaciones se pueden comprar directamente en el sitio de la OIE [www.oie.int](http://www.oie.int) (publicaciones)

## Número pluritemático de la *Revista científica y técnica*, 2006 Vol. 25 (3)

Diciembre de 2006  
Trilingüe  
ISBN 92-9044-673-0  
Formato: 21 × 29,7 cm,  
Aprox. 320 págs  
Precio: 50 €



El volumen 25 (3) de la *Revista científica y técnica* comprende 25 artículos firmados por expertos del mundo entero sobre temas diversos.

En algunos de los artículos se describen diferentes estrategias de vigilancia de las enfermedades de los animales, y medidas de control y erradicación de enfermedades importantes. También se analizan los efectos económicos de las enfermedades de los animales en el comercio mundial y se examina la epidemiología de numerosas enfermedades en distintas partes del mundo. Otros artículos exponen modelos de organización aplicables a la salud pública veterinaria y al control de calidad de los laboratorios de diagnóstico veterinario.

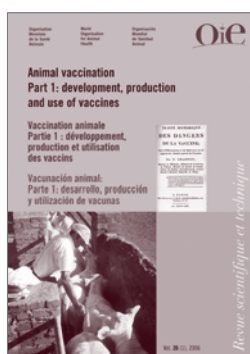
La *Revista* constituye también un excelente vehículo para dar a conocer la situación de distintas enfermedades en el mundo, en particular en países cuya situación zoonositaria rara vez se menciona.

## *Revista científica y técnica* Vol. 26 (1) & (2)

### Vacunación animal Parte 1: desarrollo, producción y utilización de vacunas

Coordinado por P.-P. Pastoret,  
A. Schudel & M. Lombard

abril y agosto de 2007  
ISBN 92-9044-687-0  
26 (1): ISBN 92-9044-688-9  
26 (2): ISBN 92-9044-689-7  
Trilingüe  
Formato: 21 × 29,7 cm  
Precio: 50 € cada volumen



La vacunación, cuando está disponible, constituye sin duda el medio más rentable para prevenir y controlar, incluso erradicar, enfermedades infecciosas. Pero en los últimos años también se ha utilizado con otros fines en la sanidad y la producción animales, por ejemplo la inmunocastración. A decir verdad, las aplicaciones de las vacunas van mucho más allá de la mera lucha contra de enfermedades infecciosas.

La vacunación, por consiguiente, ayudará a cumplir muchos de los objetivos enunciados en la *Declaración del Milenio* (2005), sobre todo teniendo en cuenta la revolución ganadera que se avecina.

La percepción y desaprobación por parte del gran público de ciertas medidas de profilaxis veterinaria, como el sacrificio masivo de rebaños para controlar enfermedades epizooticas, también contribuyen a plantear la vacunación como alternativa. También allanarán al camino los recientes progresos de la vacunología veterinaria, tales como la elaboración de vacunas con marcador serológico. Conviene prestar atención a la calidad e inocuidad de los productos obtenidos a partir de animales vacunados, sobre todo en cuanto a los efectos de los excipientes (comprendidos los adyuvantes). Además, para que los consumidores acepten esos



## Vacunación animal Parte 2: aspectos económicos, reglamentarios y socioéticos



productos extraídos de animales vacunados, será indispensable proporcionar información científicamente fundamentada.

Por otra parte, las vacunas no siempre son la solución definitiva: a las eventuales deficiencias de calidad, inocuidad o eficacia se añaden fenómenos como la aparición de portadores sanos pese a la vacunación o la propia evolución de los patógenos, como demuestra el ejemplo de las vacunaciones de aves de corral contra la enfermedad de Marek.

La vacunación y las vacunas han sido desde el principio temas muy importantes para la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

En fechas recientes la OIE ha participado en la publicación por Elsevier de un libro de texto titulado *Veterinary Vaccinology* [Vacunología veterinaria], y en abril de 2004 organizó en Buenos Aires una conferencia internacional sobre el control por vacunación de enfermedades infecciosas animales, cuyas actas publicó la Asociación Internacional de Productos Biológicos (IABs).

Este es un buen momento para examinar los distintos aspectos de la vacunación y las vacunas en el sector de la sanidad animal y ofrecer así a los delegados de la OIE información actualizada con la que fundamentar científicamente la adopción de decisiones.

Este número especial de la *Revista científica y técnica* de la OIE aspira pues a proporcionar información general de utilidad, en lugar de prolijas descripciones técnicas de enfermedades o vacunas concretas.

## Actas del Seminario Regional Conjunto OIE/AU-IBAR/FAO Animal Health Policies, Evaluation of Veterinary Services and Role of Livestock Breeders in the Surveillance of Animal Diseases

N'djamena, Chad  
13-15 de febrero de 2006  
Bilingüe (francés/inglés)  
Formato : 21 × 29,7 cm  
450 páginas



Las Actas de este Seminario serán publicadas próximamente en inglés y francés.

En ellas se incluyen discursos de varias personalidades que participaron en el seminario, incluidos el Ministro de Agricultura de Chad y el Director General de la OIE, así como numerosas presentaciones hechas por los Servicios Veterinarios, Instituciones, Asociaciones de criadores, Organismos Veterinarios Estatutarios y ganaderos.

Las Actas también contienen las recomendaciones adoptadas durante el seminario, una de las cuales trata sobre la prevención y el control de la influenza aviar en África.

## Nuevo folleto y DVD de presentación de la OIE

El folleto y el DVD en versión impresa pueden solicitarse a la Unidad de Comunicación (g.mamaghani@oie.int) y también están disponibles en el sitio web de la OIE, en la sección de “Recursos” [http://www.oie.int/fr/press/Plaqueette\\_ESP.pdf](http://www.oie.int/fr/press/Plaqueette_ESP.pdf).



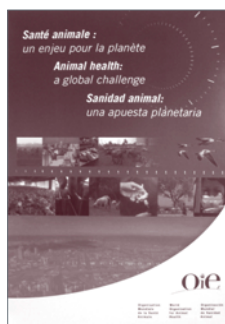
En un contexto político-económico globalizado, la OIE lleva a cabo sus acciones permanentemente en los ámbitos de la salud y del bienestar de los animales en el mundo, del comercio internacional de animales y de sus productos, de la seguridad sanitaria de los alimentos y del refuerzo de los Servicios Veterinarios nacionales.

Como organización normativa, la OIE desempeña plenamente su misión ante la comunidad internacional y se empeña cada día en cumplir su deber de transparencia y de información a todos los Países Miembros, a la comunidad veterinaria, a las partes interesadas, a los medios de

comunicación internacionales y al público en general.

Este año la Unidad de Comunicación de la OIE propone un nuevo folleto de presentación de sus actividades en los tres idiomas oficiales de la Organización.

El folleto actualizado es el reflejo de una Organización internacional eficiente, dotada de una visión global.



Herramienta de información, sobre los programas iniciados por la OIE y sus socios internacionales, constituye un testimonio de la voluntad manifestada por la Organización de brindar más servicios a la comunidad internacional privilegiando siempre la salud animal y sus efectos favorables no sólo para el bienestar de los animales, sino también para la salud pública y la alimentación y la reducción de la pobreza en todo el mundo.

Un DVD de presentación de la OIE, realizado por la Unidad de Comunicación, incluye una entrevista del Director General, así como unas fichas de información sobre los Servicios Veterinarios.

# reuniones y visitas

De junio a septiembre 2006

## Junio de 2006 (cont.)

### **Reunión de Concertación sobre las Necesidades de Investigación en materia de Influenza Aviar Altamente Patógena de los Países en Desarrollo**

El Dr. A.B. Niang, Consultante de la Representación Regional de la OIE para África, representó a la Organización en la reunión de Concertación sobre las Necesidades de Investigación en materia de Influenza Aviar Altamente Patógena de los Países en Desarrollo que tuvo lugar en Nairobi, Kenia, del 14 al 16 de junio de 2006.

### **Misión conjunta OIE/FAO organizada por el Fondo Fiduciario Especial Japón/OIE para la Lucha contra la Influenza Aviar Altamente Patógena**

El Dr. T. Fujita y el Dr. S. Yoshimura, Representante Regional y Representante Regional Adjunto de la OIE para Asia y el Pacífico, representaron a la Organización en la misión conjunta OIE/FAO organizada por el Fondo Fiduciario Especial Japón/OIE para la Lucha contra la Influenza Aviar Altamente Patógena

que tuvo lugar en Tailandia, los días 19 y 20 de junio de 2006. El Dr. S. Yoshimura representó además a la Organización en la misión conjunta OIE/FAO organizada por el Fondo Fiduciario Especial Japón/OIE para la Lucha contra la Influenza Aviar Altamente Patógena que tuvo lugar en Yangón, Myanmar, del 21 al 23 de junio de 2006.

### **Reunión Ministerial para Instaurar una Estrategia Regional de Prevención y Control de la Influenza Aviar en África Occidental**

El Dr. A.B. Niang, Consultante de la Representación Regional para África, representó a la Organización en la reunión Ministerial para Instaurar una Estrategia Regional de Prevención y Control de la Influenza Aviar en África que tuvo lugar en Abuja, Nigeria, del 20 al 23 de junio de 2006.

### **Taller de la OIE sobre el nuevo Sistema Mundial de Información Zoonosaria**

El Dr. D. Chaisemartin, Jefe del Departamento Administrativo y de Sistemas de Gestión, el Dr. K. Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria, y el Dr. L.O. Barcos, Representante Regional para las Américas de la OIE, participaron en el taller de la Organización sobre el nuevo Sistema Mundial de Información Zoonosaria que tuvo lugar en San Salvador, El Salvador, del 26 al 30 de junio de 2006.

### **36ª reunión del Comité MSF de la OMC y reuniones paralelas**

La Dra. T. Ishibashi, Comisionada ante el Departamento de Comercio Internacional de la OIE, participó en la 36ª reunión del Comité MSF de la OMC y en las reuniones paralelas que tuvieron lugar en Ginebra, Suiza, los días 27 y 28 de junio de 2006.

### **Taller regional sobre Planes de Emergencia, Compensación y Comunicación para la región de Oriente Medio y África del Norte**

El Dr. G. Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio, representó a la Organización en el Taller regional sobre Planes de Emergencia, Compensación y Comunicación para la región de Oriente Medio y África del Norte que tuvo lugar en Beirut, Líbano, los días 27 y 28 de junio de 2006.

## Julio de 2006

### **29ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius**

El Dr. W. Droppers, Comisionado ante el Departamento de Comercio Internacional, y el Dr. F. Berlingieri, Jefe Adjunto del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, participaron en la 29ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, del 3 al 7 de julio de 2006.

**Participación en la reunión anual de la Comisión del Codex Alimentarius – Contactos bilaterales con la OMS – Participación en el Grupo de Trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana**

El Dr. B. Vallat, Director General de la OIE, participó en la reunión anual de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA), mantuvo contactos bilaterales con la OMS y participó en el Grupo de Trabajo del Codex sobre Resistencia Antimicrobiana. Todas estas reuniones tuvieron lugar en Ginebra, Suiza, los días 4 y 5 de julio de 2006.

**Taller de la Iniciativa ALive sobre Proyectos y Modalidades de Investigación**

El Dr. A.B. Niang, Consultante ante la Representación Regional de la OIE para África, representó a la Organización en el Taller de la Iniciativa ALive sobre Proyectos y Modalidades de Investigación en materia de Sanidad Animal que tuvo lugar en Nairobi, Kenia, del 4 al 6 de julio de 2006.

**Reunión del Consejo Ejecutivo de la Plataforma Tecnológica Europea para la Sanidad Animal**

La Dra. Ch. Brusckhe, Comisionada ante el Departamento Científico de la OIE, participó en la reunión del Consejo Ejecutivo de la Plataforma Tecnológica Europea para la Sanidad Animal que tuvo lugar en Bruselas, Bélgica, el 6 de julio de 2006.

**Reunión Especial de los Representantes Regionales y Subregionales de la OIE**

El Dr. B. Vallat, Director General de la OIE; el Dr. J.-L. Angot, Director General Adjunto; el Dr. D. Sibartie y el Dr. G. Funes, Jefe y Jefe Adjunto del Departamento de Actividades Regionales; el Dr. A. Dehove, Coordinador del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales; el Dr. G. Yehia, Representante Regional para Oriente Medio; el Prof. Dr. N.T. Belev, Presidente de la Comisión Regional para Europa y Representante Regional para Europa del Este; el Dr. T. Fujita y el Dr. Y. Oketani, Representante Regional y Representante Regional Adjunto para Asia y el Pacífico; el Dr. L.O. Barcos, Representante Regional para las Américas; el Dr. A. Samba Sidibé, Representante

Regional para África; el Dr. B.J. Mtei, Representante Subregional para la SADC; el Dr. R.C. Abila y el Dr. S. Forman, Coordinador Regional y Asesor Técnico del Plan de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD), y la Dra. C. Planté, Comisionado, participaron en la reunión especial de los Representantes Regionales y Subregionales de la OIE que tuvo lugar en la Sede de la Organización en París, Francia, el 13 de julio de 2006.

**Seminario regional de la OMC sobre el Acuerdo MSF y reunión específica de la OIE dedicada a la formación de formadores**

El Dr. N.T. Belev, Representante Regional para Europa del Este, y el Dr. D. Wilson, Consultante de la OIE, y la Dra. V. Bellemain, Directora de la ENSV, Centro Colaborador de la OIE, representaron a la Organización en el Seminario regional de la OMC sobre el Acuerdo MSF y la reunión específica de la OIE dedicada a la formación de formadores que tuvieron lugar en Viena, Austria, del 17 al 21 de julio de 2006.

**Firma oficial del Acuerdo “GLEWS” entre la OIE, la FAO y la OMS y las condiciones de su puesta en práctica – Primera reunión del Comité de Gestión de GLEWS**

El Dr. B. Vallat, Director General, y el Dr. D. Chaisemartin, Jefe del Departamento Administrativo y de Sistemas de Gestión de la OIE, participaron en la firma oficial del Acuerdo “GLEWS” entre la OIE, la FAO y la OMS y las condiciones de su puesta en práctica. A continuación, asistieron a la primera reunión del Comité de Gestión de GLEWS. La misión tuvo lugar en Ginebra, Suiza, el 18 de julio de 2006

**Participación en la reunión del Comité de Dirección de la OFFLU – Visita del laboratorio de Weybridge**

El Dr. B. Vallat, Director General, y la Dra. Ch. Brusckhe, Comisionada ante el Departamento Científico y Técnico de la OIE, participaron en la reunión del Comité de Dirección de la OFFLU. A continuación, visitaron el laboratorio de Weybridge. La misión tuvo lugar en Weybridge, Reino Unido, los días 18 y 19 de julio de 2006.



**Vigilancia Serológica del Marco Nacional para el Control de la Fiebre Aftosa de Laos para 2006-2008**

El Dr. S. Forman, Asesor Técnico del Plan de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD), y la Dra. N. Hungerford, Responsable de la Comunicación del SEAFMD, representaron a la Organización en la reunión sobre la Vigilancia serológica del Marco Nacional para el Control de la Fiebre Aftosa de Laos para 2006-2008 a fin de organizar una campaña de sensibilización pública a lo largo de la frontera entre la Laos y Vietnam. La misión tuvo lugar en Vientiane, Laos, los días 20 y 21 de julio de 2006.

**Grupo de Trabajo Regional Interinstitucional de Comunicación sobre la Pandemia de Influenza Aviar**

La Sra. M. Zampaglione, Jefa de la Unidad Comunicación de la OIE, participó en el Grupo de Trabajo Regional Interinstitucional de Comunicación sobre la Pandemia de Influenza Aviar que tuvo lugar en Washington, Estados Unidos de América, los días 24 y 25 de julio de 2006.

**Primera reunión del Comité de Dirección Mixto OIE/FAO para el Control de la Influenza Aviar Altamente Patógena en su Origen en el Sudeste de Asia**

El Dr. T. Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, representó a la Organización en la primera reunión del Comité de Dirección Mixto OIE/FAO para el control de la Influenza Aviar Altamente Patógena en su Origen en el Sudeste de Asia que tuvo lugar en Bangkok, Tailandia, los días 24 y 25 de julio de 2006.

**Reunión con Asistencia al Centro Nacional de Investigación sobre Sanidad y Producción Animal (NAHPIC) para controlar focos de fiebre aftosa en Camboya**

El Dr. S. Forman y la Sra. N. Hungerford, Asesor Técnico y Responsable de la Comunicación del Plan de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD), representaron a la Organización en la reunión de Asistencia al Centro Nacional de Investigación sobre Sanidad y Producción Animal (NAHPIC) para controlar el extenso foco de fiebre aftosa registrado en el

Suroeste de Camboya, realizar el seguimiento del estudio serológico y trabajar en colaboración con el Marco Nacional para el Control de la Fiebre Aftosa de Camboya para 2006-2008. Esta misión tuvo lugar en Phnom Penh, Camboya, los días 27 y 28 de julio de 2006.

**Conferencia de Ministros de Salud, Agricultura y Ganadería sobre el Control de la Influenza Aviar en Asia y la Preparación para la Pandemia**

El Dr. T. Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, representó a la Organización en al Conferencia de Ministros de Salud, Agricultura y Ganadería sobre el Control de la Influenza Aviar en Asia y la Preparación para la Pandemia que tuvo lugar en Nueva Delhi, India, los días 27 y 28 de julio de 2006.

**Agosto de 2006**

**Taller Regional OIE/CIRAD de Capacitación sobre Epidemiología y, en particular, la Influenza Aviar Altamente Patógena y el Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (TADs) en los países de la ANASEA, organizado conjuntamente**

**con la Universidad de Chulalongkorn**

El Dr. T. Fujita y el Dr. Y. Sakurai, Representante Regional para Asia y el Pacífico, y Veterinario de esa Representación de la OIE, representaron a la Organización en el Taller Regional OIE/CIRAD de Capacitación sobre Epidemiología y, en particular, la Influenza Aviar Altamente Patógena y el Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (TADs) en los países de la ANASEA, organizado conjuntamente con la Universidad de Chulalongkorn. Esta misión tuvo lugar en Bangkok, Tailandia, del 31 de julio al 4 de agosto de 2006.

**Reunión del Grupo de Trabajo sobre la Influenza Aviar**

El Dr. G. Brückner, Jefe del Departamento Científico y Técnico de la OIE; el Dr. D. Chaisemartin, Jefe del Departamento Administrativo de Sistemas de Gestión; la Dra. S. Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional; el Dr. A. Petrini, Jefe Adjunto del Departamento de Información Sanitaria; el Dr. G. Funes, Jefe Adjunto del Departamento de



Actividades Regionales; la Sra. G. Mamaghani, Jefa Adjunta de la Unidad de Comunicación; el Dr. W. Droppers, Comisionado ante el Departamento de Comercio Internacional; la Dra. Ch. Bruschke, Comisionada ante el Departamento Científico y Técnico; el Dr. A. Dehove, Coordinador del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales, y la Sra. A. Balmont, Secretaria de Conferencias de la OIE, participaron en la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Influenza Aviar que tuvo lugar en la Sede de la OIE, el 8 agosto de 2006.

**Reunión inicial del Proyecto de Cooperación Técnica sobre la Influenza Aviar para los países del MERCOSUR ampliado dedicada a definir las acciones a desarrollar en la región**

El Dr. L.O. Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, representó a la Organización en la reunión inicial del Proyecto de Cooperación Técnica sobre la Influenza Aviar para los países del MERCOSUR ampliado dedicada a definir las acciones a desarrollar en la región que tuvo lugar en Buenos Aires, Argentina, los días 15 y 16 de agosto de 2006.

**Taller FAO/OIE/OMS de estudio del documento conceptual para la USAID relativo a la financiación del Centro de Gestión de Crisis FAO/OIE**

El Dr. D. Chaisemartin, Jefe del Departamento Administrativo y de Servicios de Gestión; el Dr. K. Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria, y el Dr. G. Brückner, Jefe del Departamento Científico y Técnico de la OIE, participaron en el Taller FAO/OIE/OMS de estudio del documento conceptual para la USAID relativo a la financiación del Centro de Gestión de Crisis FAO/OIE que tuvo lugar en la Sede de la FAO, en Roma, Italia, el 17 de agosto de 2006.

**59ª reunión del Comité Regional de la OMS para Asia Sudoriental**

El Dr. Y. Oketani, Representante Regional Adjunto de la OIE para Asia y el Pacífico, representó a la Organización en la 59ª reunión del Comité Regional de la OMS para Asia Sudoriental que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, del 22 al 25 de agosto de 2006.

**Demostración de un sistema de sacrificio y eliminación avícola**

La Dra. S. Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, participó en la demostración de un sistema de sacrificio y eliminación avícola que tuvo lugar en Bruselas, Bélgica, el 23 agosto de 2006.

**27ª Reunión de Ministros de la ANASEA sobre Agricultura y Bosques – Reunión Especial para Altos Funcionarios**

El Dr. T. Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, representó a la Organización en la Reunión Especial para Altos Funcionarios celebrada en el marco de la 27ª Reunión de Ministros de la ANASEA sobre Agricultura y Bosques que tuvo lugar en Bohol, Filipinas, del 29 al 31 de agosto de 2006.

**Septiembre de 2006**

**Participación de la República Popular China en las actividades de la OIE**

El Dr. B. Vallat, Director General, y el Dr. J.-L. Angot, Director General Adjunto de la OIE, se entrevistaron con el Sr. Qu Xing, Ministro, y el Sr.

Hu Changchun, Primer Secretario, en la Embajada de la República Popular China en Francia, en París, el 6 de septiembre de 2006.

**Participación de Brasil en las actividades de la OIE**

El Dr. J.-L. Angot, Director General Adjunto de la OIE, se entrevistó con la Sra. Vera Pedrosa, Embajadora, y la Sra. María Laura Da Rocha, Ministra, en la Embajada de Brasil en Francia, en París, el 7 de septiembre de 2006.

**Reunión tripartita de funcionarios de la Sede y las oficinas de Tokio y Bangkok de la OIE sobre el Fondo Fiduciario Especial de Japón para el Control de la Influenza Aviar Altamente Patógena en Asia**

El Dr. A. Dehove, Coordinador del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales; el Dr. G. Funes, Jefe Adjunto del Departamento de Actividades Regionales, y el Dr. T. Fujita, Representante Regional para Asia y el Pacífico de la OIE, participaron en la reunión tripartita de funcionarios de la Sede y las oficinas de Tokio y Bangkok de la OIE sobre el Fondo Fiduciario Especial de Japón para el Control de la Influenza Aviar Altamente Patógena en Asia que tuvo



lugar en Bangkok, Tailandia, los días 7 y 8 de septiembre de 2006.

**89ª reunión de la Comisión para las Mercancías Peligrosas de la IATA**

El Dr. G. Brückner, Jefe del Departamento Científico y Técnico de la OIE, participó en la 89ª reunión DE la Comisión para las Mercancías Peligrosas de la IATA que tuvo lugar en Beijing, República Popular China, del 11 al 13 de septiembre de 2006.

**10ª Conferencia Europea sobre Bibliotecas especializadas en Medicina y Salud**

La Sra. M. Teissier, Documentalista de la OIE, participó en la 10ª Conferencia Europea sobre Bibliotecas especializadas en Medicina y Salud que tuvo lugar en Cluj-Napoca, Transilvania, Rumania, del 11 al 16 de septiembre de 2006.

**Reunión de Información Técnica sobre la Influenza Aviar organizada por la Oficina Regional para Europa de la OMS en paralelo a la 56ª reunión de la Asamblea Mundial de la Salud**

La Dra. Ch. Brusckhe, Comisionada ante el Departamento Científico y Técnico de la OIE, participó en la reunión de Información

Técnica sobre la Influenza Aviar organizada por la Oficina Regional para Europa de la OMS en paralelo a la 56ª reunión de la Asamblea Mundial de la Salud que tuvo lugar en Copenhague, Dinamarca, el 12 de septiembre de 2006.

**Seminario de la APEC sobre la Creación de Capacidades relativas a la Influenza Aviar, su Prevención en el Origen y el Diálogo sobre las Indemnizaciones**

El Dr. T. Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, representó a la Organización en el Seminario de la APEC sobre la Creación de Capacidades relativas a la Influenza Aviar, su Prevención en el Origen y el Diálogo sobre las Indemnizaciones que tuvo lugar en Hoi An, Vietnam, los días 12 y 13 de septiembre de 2006.

**Foro Mundial de Avicultura y Reunión Internacional de Productores de Huevos**

El Dr. L.O. Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, representó a la Organización en el Foro Mundial de Avicultura y la reunión internacional de Productores

de Huevos que tuvieron lugar en Guadalajara, México, del 16 al 18 septiembre de 2006.

**Seminarios Nacionales sobre la Aplicación del Acuerdo MSF de la OMC - Lanzamiento del Proyecto STDF 13**

El Dr. G. Funes, Jefe Adjunto del Departamento de Actividades Regionales, y el Dr. S. Sidibe, Representante Regional para África de la OIE, participaron en el lanzamiento del Proyecto STDF 13 organizado en paralelo a los Seminarios Nacionales sobre la Aplicación del Acuerdo MSF de la OMC que tuvieron lugar en Djibouti, del 17 al 20 de septiembre de 2006, y en Addis Ababa, Etiopía del 21 al 22 de septiembre de 2006.

**Foro Europeo del Consejo para el Bienestar Animal**

La Dra. T. Ishibashi, Comisionada ante el Departamento de Comercio Internacional de la OIE, participó en el Foro Europeo del Consejo para el Bienestar Animal que tuvo lugar en Berlín, Alemania, los días 18 y 19 de septiembre de 2006.

**57ª reunión del Comité Regional para el Pacífico Occidental de la Organización Mundial de la Salud**

El Dr. D. Belton, del Ministerio de Agricultura y

Bosques de Nueva Zelanda, representó a la OIE en la 57ª reunión del Comité Regional para el Pacífico Occidental de la Organización Mundial de la Salud que tuvo lugar en Auckland, Nueva Zelanda, del 18 al 22 de septiembre de 2006.

**Situación de la fiebre aftosa en el Sur de Vietnam**

El Dr. S. Forman y la Dra. N. Hungerford, Asesora Técnica y Responsable de la Comunicación de la Unidad de Coordinación del Plan de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD), representaron a la OIE en la reunión sobre la situación de la fiebre aftosa en el Sur de Vietnam que tuvo lugar en Ciudad Ho Chi Minh, Vietnam, del 19 al 21 de septiembre de 2006.

**Reunión con el Banco Mundial y el Departamento de la Sanidad Animal de Vietnam (DAH) sobre la Evaluación de los Servicios Veterinarios de Vietnam mediante la herramienta PVS (DEV-Desempeño, Visión y Estrategia)**

El Dr. S. Forman, Asesor Técnico de la Unidad de Coordinación del Plan de Lucha contra la Fiebre Aftosa



en Asia Sudoriental (SEAFMD), representó a la OIE en la reunión celebrada con el Banco Mundial y la DAH sobre la Evaluación de los Servicios Veterinarios de Vietnam mediante la herramienta PVS (DEV-Desempeño, Visión y Estrategia) que tuvo lugar en Hanoi, Vietnam, el 21 septiembre de 2006.

#### **Conferencia de Veterinarios organizada por el Estado de Mongolia**

El Dr. T. Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, representó a la Organización en la Conferencia de Veterinarios organizada por el Estado de Mongolia que tuvo lugar en Ulaan Baatar, Mongolia, los días 21 y 22 de septiembre de 2006.

#### **Grupo de Trabajo sobre las Investigaciones relativas a la Influenza Aviar y los Contactos entre Seres Humanos y Animales de la OMS**

La Dra. Ch. Brusckhe, Comisionada ante el Departamento Científico y Técnico de la OIE, participó en el Grupo de Trabajo sobre las Investigaciones relativas a la Influenza Aviar y los Contactos entre Seres Humanos y Animales de la OMS, que se reunió en Ginebra, Suiza, los días 21 y 22 de septiembre de 2006.

#### **7º Congreso Internacional de Virología Veterinaria**

La Sra. A. Souyri, Jefa Adjunta del Departamento de Publicaciones de la OIE, representó a la Organización y presentó sus publicaciones en el 7º Congreso de Virología Veterinaria que tuvo lugar en Lisboa, Portugal, del 24 al 27 de septiembre de 2006.

#### **Foro Público de la OMC de 2006**

El Dr. A. Thiermann, Asesor del Director General de la OIE, participó en el Foro Público de la OMC de 2006 que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, el 25 septiembre de 2006.

#### **22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa**

El Dr. B. Vallat, Director General de la OIE; el Dr. D. Sibartie, la Srta. N. Monsalve, la Sra. C. Hayet y la Sra. H. Gevers, Jefe, Secretarías y Comisionada del Departamento de Actividades Regionales; la Sra. T. Benicasa, Auxiliar de Comercialización del Departamento de Publicaciones, y el Dr. N. Belev, Presidente de la Comisión de la OIE para Europa y Representante Regional de la OIE para

Europa del Este, participaron en la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que tuvo lugar en Lyon, Francia, del 25 al 29 septiembre de 2006.

#### **Taller Internacional de Capacitación sobre el Bienestar de los Animales durante el Sacrificio y la Matanza con fines de Control Sanitario**

La Dra. S. Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, participó en el Taller Internacional de Capacitación sobre el Bienestar de los Animales durante el Sacrificio y la Matanza con fines de Control Sanitario que tuvo lugar en Bristol, Reino Unido, los días 27 y 28 de septiembre de 2006.

#### **2ª reunión del Grupo Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico sobre la Influenza Aviar y Humana**

El Dr. T. Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, representó a la Organización en la 2ª reunión del Grupo Regional para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas sobre la Influenza Aviar y Humana que tuvo lugar en Bangkok, Tailandia, el 28 de septiembre de 2006.

#### **Taller de la OIE dedicado a los Sistemas de Información sobre la Influenza Aviar Altamente Patógena en el Sudeste de Asia**

El Dr. K. Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria, el Dr. T. Fujita y el Dr. Y. Sakurai, Representante Regional para Asia y el Pacífico y Veterinario de esa Representación de la OIE, participaron en el Taller de la Organización dedicado a los Sistemas de Información sobre la Influenza Aviar Altamente Patógena en el Sudeste de Asia que tuvo lugar en Bangkok, Tailandia, los días 28 y 29 de septiembre de 2006.

#### **Reunión de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WASP)**

La Dra. S. Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, participó en la reunión de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WASP) que tuvo lugar en Londres, Reino Unido, el 29 de septiembre de 2006.



# noticias de la Sede Central

## Nuevo organigrama

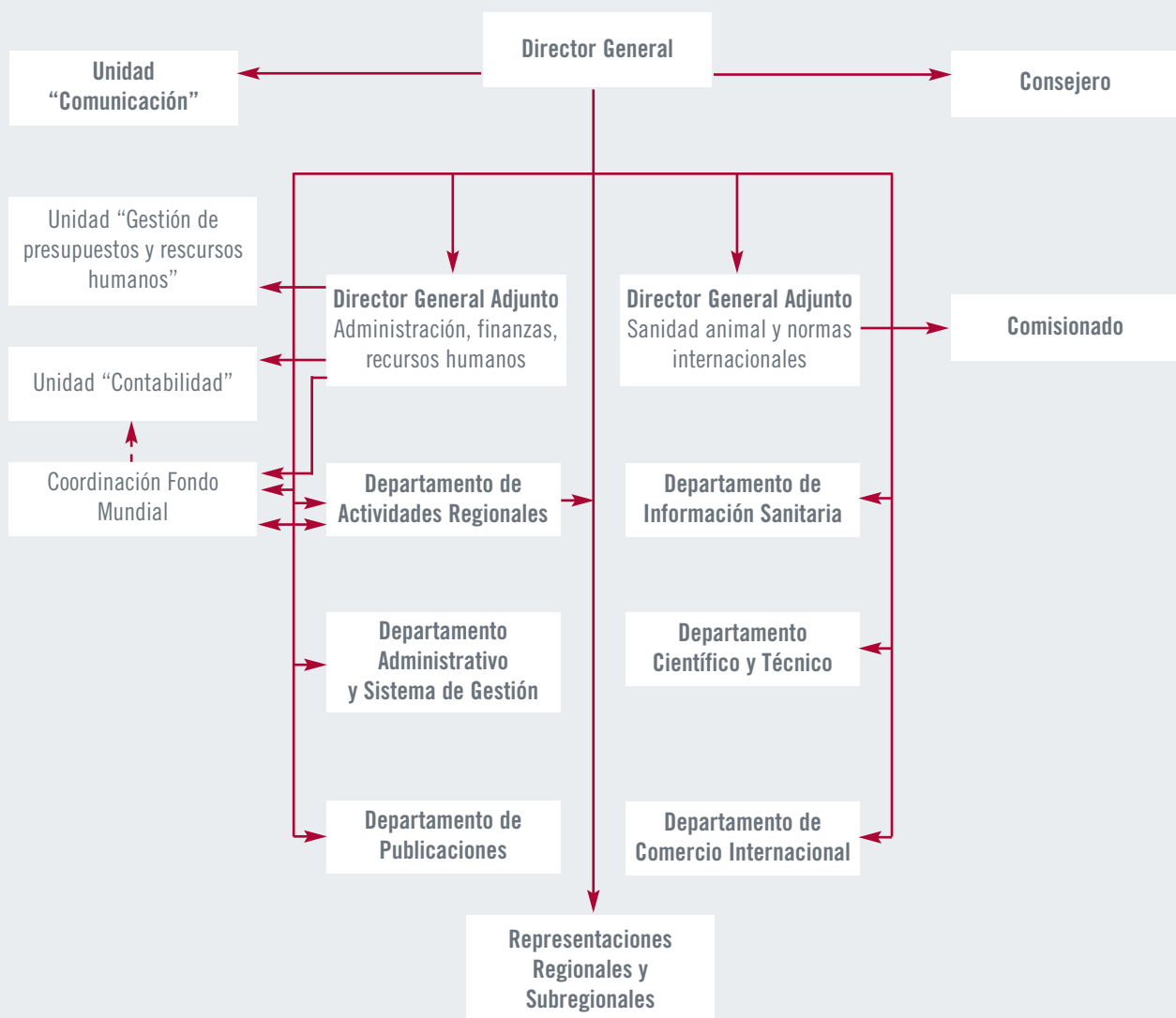
### La sede central

El Director General de la OIE, nombrado por el Comité Internacional, dirige la Oficina Central, establecida en París.

El Doctor Bernard Vallat fue elegido Director General durante la 68ª Sesión General en mayo de 2000 y asumió sus funciones el 1º de enero de 2001. En Mayo de 2005, fue reeligido para un nuevo mandato de cinco años.

La Oficina Central lleva a cabo y coordina las actividades de información, de cooperación técnica y de difusión científica decididas por el Comité Internacional.

Además, la Oficina Central se encarga de organizar todos los años la Sesión General del Comité Internacional, las reuniones de las Comisiones y las reuniones técnicas que se celebran en la OIE, así como de contribuir a la organización de las Conferencias Regionales y especializadas. Desde 1990 dispone también de un centro de documentación de gran interés científico.



## DIRECCIÓN GENERAL

<b>Bernard Vallat</b>	Director General
<b>Isabelle Cusin</b>	Asistente de dirección
<b>Alex Thiermann</b>	Consejero del DG y Presidente del Código Sanitario para los animales terrestres (**)
<b>Maria Zampaglione</b>	Jefa de la Unidad Comunicación (*)
<b>Glaïeul Mamaghani</b>	Jefa adjunta de la Unidad Comunicación
<b>X</b>	Auxiliar (Unidad Comunicación) (**)
<b>Jean-Luc Angot</b>	Director general adjunto (administración, finanzas y recursos humanos)
<b>Raluca Taras</b>	Secretaria trilingüe
<b>Alain Dehove</b>	Coordinador del Fondo mundial (**)
<b>Margarita Gómez-Riela</b>	Secretaría del coordinador del Fondo mundial (**)
<b>Jean-Pierre Croiziers</b>	Jefe de la unidad de Gestión de presupuesto y recursos humanos
<b>Amale Moussa-Guérin</b>	Jefa adjunta de la unidad Gestión de presupuesto y recursos humanos
<b>Alix Weng</b>	Jefa de la unidad de Contabilidad
<b>Sophie Do</b>	jefa adjunta de la unidad de Contabilidad
<b>Romain Lemesnager</b>	Auxiliar de contabilidad (**)
<b>X</b>	Director general adjunto (sanidad animal y normas internacionales)
<b>Natalia Carrillo-Botero</b>	Secretaria trilingüe (y secretaria de reconocimiento de los estatutos) (**)
<b>Willem Droppers</b>	Comisionado (**)

## Departamento administrativo y de los sistemas de gestión

<b>Daniel Chaisemartin</b>	Jefe de Departamento (**)
<b>Alejandra Balmont</b>	Secretaria bilingüe / auxiliar de conferencias
<b>Bertrand Flahault</b>	Jefe de Departamento adjunto
<b>Vincent Tran</b>	Técnico de sistemas de información
<b>X</b>	Administrador de sitio Web
<b>Elizabeth Boucaud</b>	Auxiliar de conferencias (*)
<b>Guillaume Kondolas</b>	Técnico de información
<b>Alex Ginzburg</b>	Recepcionista
<b>Quentin Mirgon</b>	Encargado del mantenimiento
<b>Joël Yabut</b>	Ordenanza

## Departamento de información sanitaria

<b>Karim Ben Jebara</b>	Jefe de Departamento
<b>Françoise Ricordel</b>	Secretaria bilingüe (*)

<b>Antonio Petrini</b>	Jefe de Departamento adjunto (**)
<b>Cristina Ramírez</b>	Comisionada (**)
<b>Natalja Lambergeon</b>	Técnico de información sanitaria
<b>Margarita Alonso</b>	Auxiliar de traducción/edición
<b>Stéphanie Beau</b>	Secretaria bilingüe

## Departamento de comercio internacional

<b>Sarah Kahn</b>	Jefa de Departamento
<b>Claudia Campos</b>	Secretaria bilingüe
<b>Francesco Berlingieri</b>	Jefe de Departamento adjunto
<b>Leopoldo Stuardo</b>	Comisionado
<b>Tomoko Ishibashi</b>	Comisionada (**)
<b>Anne Guillon</b>	Secretaria de redacción

## Departamento de publicaciones

<b>Paul-Pierre Pastoret</b>	Jefe de Departamento
<b>Séverine Bègue</b>	Secretaria bilingüe
<b>Annie Souyri</b>	Jefa de Departamento adjunta
<b>Tamara Benicasa</b>	Auxiliar de comercialización (*) (**)
<b>Alexandra Moran</b>	Secretaria de redacción
<b>Gérard Bègue</b>	Operario impresor

## Departamento científico y técnico

<b>Gideon Brückner</b>	Jefe de Departamento
<b>Kokoé Sodji</b>	Secretaria bilingüe
<b>Martine Risser</b>	Secretaria (dactilógrafa, PAO/DAO)
<b>Elisabeth Erlacher-Vindel</b>	Jefa de Departamento adjunta
<b>Christianne Brusckhe</b>	Comisionada (**)
<b>François Diaz</b>	Responsable de validación de procesos de reconocimiento de pruebas de diagnóstico (**)
<b>Lea Knopf</b>	Responsable de reconocimiento estatus sanitario de los países (**)

<b>Natalia Carrillo-Botero</b>	Secretaria trilingüe (y secretaria del DG adjunto sanidad animal y comercio internacional)
<b>Sara Linnane</b>	Secretaria de redacción científica
<b>Marie Teissier</b>	Documentalista <sup>1</sup>

## Departamento de actividades regionales

<b>Dewan Sibartie</b>	Jefe de Departamento
<b>Nathaly Monsalve</b>	Secretaria bilingüe
<b>Gastón Funes</b>	Jefe de Departamento adjunto
<b>Helga Gevers</b>	Comisionada
<b>Stéphane Berlaud</b>	Comisionado
<b>Catherine Hayet</b>	Secretaria - traductora

1- El centro de documentación está bajo la responsabilidad del Departamento científico y técnico.  
(\*) Tiempo parcial  
(\*\*) puestos sufragados con recursos extra presupuestos

## Departamento de Actividades Regionales

### Nuevo integrante y jubilación

El Doctor Gastón Funes asume el cargo de Jefe Adjunto del Departamento de Acciones Regionales en junio 2006. El Dr. Funes se une a nosotros desde Argentina donde desempeñaba el cargo de Director de Epidemiología del SENASA (Servicios Veterinarios Oficiales).



La Sra. Helga Gevers, encargada de Misión del Departamento de Acciones Regionales, saldrá de jubilación de la OIE en diciembre del 2006. Helga, proveniente del Ministerio de Agricultura de la



República de Sudáfrica, entró a la OIE en 1992. Su labor en la OIE comenzó como Responsable de Proyectos trabajando directamente bajo el mando del Director General Dr. Jean Blancou. En el 2002, estuvo estrechamente involucrada en la creación del Departamento de Acciones Regionales y desde entonces ha trabajado activamente en las diferentes actividades del departamento en su calidad de Encargada de Misión. Ha contribuido inmensamente en la organización de conferencias regionales, seminarios, reuniones y talleres, ganándose así la admiración y el respeto de los Delegados y otras eminencias del área científica que han participado en las actividades de la OIE.

La OIE y en particular el Departamento de Actividades Regionales, agradecen a la Sra. Helga Gevers su significativo aporte a la Organización durante su estadía y le desean un excelente retiro.



## Departamento de Comercio Internacional

### Nuevos integrantes



Desde el 2 de agosto de 2006, la Dra Sarah Kahn es la nueva Jefa del Departamento de Comercio Internacional. Previo a su empleo en la OIE, trabajaba como especialista de comercio internacional en el

departamento de Agricultura, Pesca y Bosques del gobierno de Australia.

En su carrera profesional ha desempeñado cargos en Roma, Estados Unidos, Canadá y Reino Unido. En 1978, finalizó sus estudios de medicina veterinaria en la universidad de Melbourne. Posteriormente, trabajó en diversos lugares de Australia antes de aceptar ser consejera veterinaria en la Embajada de Australia en Washington DC. A su regreso a

Australia en 1993, obtuvo un master en Ciencia de la Universidad James Cook, en el estado de Queensland. Después se ocupó de un diferendo de la Organización Mundial del Comercio sobre las medidas del gobierno australiano en cuanto a la importación de salmón destinado al consumo humano.

En 2000, Sarah se instala en Canadá donde trabaja como Directora adjunta del Servicio veterinario de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos en Ottawa durante cuatro años. Al finalizar este periodo, viajó a Roma a trabajar con la División de Salud Animal de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en el tema de la Influenza aviar. Ella se siente muy complacida de unirse a la OIE debido a su gran interés en el comercio internacional y espera que sus conocimientos y experiencia práctica sirvan para que el Servicio contribuya a cumplir con el mandato de la OIE en la elaboración de las normas internacionales.

Los Centros para la prevención y control de enfermedades de Atlanta, Georgia (CDC por sus siglas en inglés) han envidado a la doctora Cathleen Hanlon a la OIE por un corto periodo de tiempo. Ella ha trabajado en los CDC durante 10 años y es médico veterinario subdirectora de la sección "rabia". Tras terminar su licenciatura en la Universidad de Rutgers (New Jersey), obtuvo su diploma de estudios universitarios de la Universidad de Pensilvania, Escuela de Medicina veterinaria y su doctorado en Medicina comparativa del *Biomedical graduate group*. Recientemente, recibió la acreditación de Medicina Preventiva Veterinaria del American College of Veterinary Preventive Medicine. Ha participado en muchas conferencias científicas internacionales y también ha sido invitada como consultora, formadora de campo e investigadora a Rusia y a varios países latinoamericanos y asiáticos por cuenta de la OMS y de la OPS.

El Dr. Leopoldo Stuardo Escobar, Médico Veterinario, de nacionalidad chilena tiene dos hijos. Master en Gestión Ambiental de la Universidad de Lovaina en Bélgica, trabajó durante cinco años en la Oficina Agrícola de Chile ante la Unión Europea, con sede en Bruselas, en donde participó activamente en las negociaciones del Acuerdo Sanitario y Fitosanitario entre Chile y la UE. A su regreso a Chile se desempeñó como académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile, para luego pasar a trabajar en la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en donde se hizo cargo de todas las acciones relacionadas con el Bienestar Animal dentro del SAG y de las relaciones con la Unión Europea. Finalmente, a principios de este año, fue nombrado a través de concurso público, Jefe de la División de Asuntos Internacionales del SAG, cargo que desempeñaba en el momento de aceptar el puesto en la OIE.



Claudia Campos tiene una doble formación en comunicación y en traducción. Tras haber trabajado varios años como traductora, se integró al Departamento de Comercio Internacional de la OIE el 1 de agosto de 2006. Nacida en Colombia, ha vivido en Francia durante 12 años.



## Reuniones

### **Reunión nacional de la Asociación Americana para la Ciencia de los Animales de Laboratorio (AALAS) y reunión oficial OIE/Consejo Internacional para la Ciencia de los Animales de Laboratorio (ICLAS)**

La Dra Sarah Kahn y el Dr Leopoldo Stuardo participaron en la reunión nacional de la Asociación Americana para la Ciencia de los Animales de Laboratorio (AALAS) que tuvo lugar en el Centro de convenciones de Salt Lake City del 15 al 19 de octubre. En el encuentro, al que asistieron más de 1500 personas de centros de investigación, universidades, autoridades reguladoras y representantes del sector industrial, hubo más de doscientas presentaciones en forma de seminarios, sesiones de trabajo, conferencias, talleres y mesas redondas.

Antes del evento, la OIE y el Consejo Internacional para la Ciencia de los Animales de Laboratorio (ICLAS) sostuvieron una reunión oficial. Algunas organizaciones miembros del ICLAS presentaron sus actividades. La OIE y el ICLAS decidieron seguir trabajando en conjunto y explorar nuevas oportunidades de estrecha colaboración en el futuro.

### **Grupo de trabajo permanente sobre bienestar de los animales**

El Grupo de trabajo permanente sobre bienestar de los animales de la OIE se reunió por quinta ocasión en la sede de la Organización en París del 4 al 6 de julio de 2006. En esta oportunidad, el Grupo revisó, entre otros, los siguientes puntos:

- discusión sobre un proyecto de resolución relativo a la Declaración internacional de bienestar animal.
- actualización de cuatro capítulos sobre bienestar animal que fueron adoptados sin enmiendas por el Comité Internacional.
- desarrollo de capítulos sobre el bienestar de los animales acuáticos, ámbito en que se han hecho grandes adelantos

Para el Grupo de trabajo han sido de gran utilidad las observaciones hechas por los Países Miembros sobre las diferentes directrices para privilegiar la integración de recomendaciones basadas más en criterios de resultados que en normas preceptivas.

En términos del plan estratégico, el grupo analizó un documento que presenta los problemas y opciones sobre la

claridad de funciones y encaminamiento estratégico, texto en que se definen sus acciones futuras.

En lo relativo a la producción/confinamiento y cría animal, acordó recomendar al Director general la creación de un grupo *ad hoc* que elabore un documento general que presente los problemas mayores y sugiera un marco de trabajo para el desarrollo de directrices de producción/cría animal.

El Grupo de trabajo considera que la participación de las Comisiones Regionales en la promoción, divulgación y adopción de las directrices de bienestar animal es esencial a escala regional. El Director general respalda dicha colaboración.

Finalmente, el Grupo empezará a organizar la segunda conferencia mundial de bienestar animal, ya que se impone un seguimiento de la conferencia del 2004.

#### **18-21 de julio de 2006:**

##### **Grupo ad hoc sobre la identificación y rastreabilidad de los animales vivos**

El Grupo *ad hoc* se reunió a solicitud del Grupo de trabajo de la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal con el fin de proponer algunos principios generales y definiciones para la identificación y rastreabilidad de los animales vivos. Es este tercer encuentro, el grupo finalizó su trabajo sobre los principios generales de identificación y rastreabilidad de los animales vivos (adoptados en mayo por el Comité Internacional) y preparó su primer proyecto de directrices para el diseño e implementación de la rastreabilidad animal.

#### **8-11 de agosto de 2006:**

##### **Grupo ad hoc de la OIE encargado de la lista de enfermedades de animales acuáticos y de los Capítulos consagrados a las enfermedades de moluscos en el Código Sanitario para los Animales Acuáticos**

El Grupo *ad hoc* se reunió con el fin de examinar los comentarios de los Países Miembros sobre el informe precedente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos así como las observaciones formuladas durante la 74 Sesión General de la OIE en relación

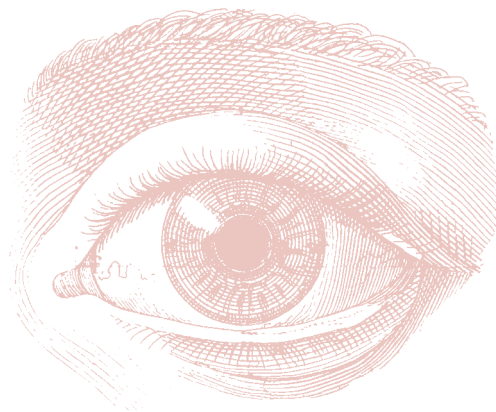
de los nuevos capítulos sobre enfermedades de los moluscos. El Grupo se centró en las mercancías que pueden negociarse con un riesgo insignificante y estudió cuestiones relacionadas con el agua de transporte y con el comercio de gametos. Igualmente, adelantó su labor en la armonización de los capítulos de enfermedades de los animales acuáticos.

El Grupo *ad hoc* remitió sus sugerencias a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y evaluó algunas enfermedades emergentes con respecto a los criterios de inscripción en la lista de enfermedades de la OIE, en especial la mortalidad viral de la oreja marina y la infestación con *Terebrasabella heterouncinata*.

#### **11-13 de septiembre de 2006:**

##### **Grupo ad hoc sobre enfermedades de anfibios**

Atendiendo al mandato definido por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, el Grupo *ad hoc* revisó información científica publicada sobre las enfermedades transmisibles de los anfibios, centrándose en los ranavirus y la Chytridiomycosis y su posible propagación a través de los intercambios comerciales. Igualmente, redactó un cuestionario destinado a los Países Miembros sobre la importación y exportación de anfibios vivos y sobre los problemas sanitarios de poblaciones cautivas y salvajes de anfibios.



## Departamento Científico y Técnico

### Nueva integrante



La Dra. Lea Knopf, tras trabajar en la Oficina Federal de Veterinaria de Berna, Suiza, se unió, en octubre de 2006, al equipo del Departamento Científico y Técnico en el que se encarga de tratar las solicitudes

relativas al reconocimiento oficial de país libre de ciertas enfermedades enviadas por los países. La Dra. Knopf cuenta con una gran experiencia en sistemas de vigilancia y en sistemas de control de las enfermedades adquiridas en África occidental.

### Reuniones de las Comisiones y Grupos *ad hoc*

Durante este período, se reunieron en la Sede de la OIE los Grupos *ad hoc* sobre Epidemiología, Resistencia a los Antimicrobianos, Estrategias de Vacunación contra la Influenza Aviar, la Enfermedad de Newcastle, la Tuberculosis, las Evaluaciones de los Países respecto de la Perineumonía Contagiosa Bovina, la Vigilancia de la Sanidad de los Animales Acuáticos, la Peste Bovina, la Peste Porcina Clásica y Africana, y la Biotecnología. A su vez, la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales celebró dos consultas. Las Comisiones de Normas Biológicas y de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos se reunieron, por su parte, en una ocasión cada una.

#### **Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

La Comisión Científica celebró consultas en dos ocasiones. En primer lugar, la Mesa se reunió los días 3 y 4 de julio de 2006; posteriormente la Comisión celebró una reunión plenaria del 19 al 22 de septiembre de 2006. En su reunión, la Mesa de la Comisión finalizó el programa de trabajo para los tres próximos años y determinó los aspectos más urgentes que deben abordarse al redactar las nuevas normas internacionales para las enfermedades animales, así como en la revisión de las existentes. En la reunión de la Comisión celebrada

en septiembre de 2006 se aprobaron las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología relativas a las enmiendas a introducir en el Capítulo del *Código Terrestre* sobre la fiebre aftosa y, también, el proyecto de capítulo sobre la lengua azul y las directrices para su vigilancia. Las enmiendas propuestas al Capítulo sobre la fiebre aftosa se aprobaron en cumplimiento de la Resolución XXX, aprobada por el Comité Internacional en el curso de la 74ª Sesión General de la OIE, por la que se pidió a la Comisión Científica que revisara los requisitos estipulados en el *Código Terrestre* a fin de agilizar el trámite de restitución del estatus de libre de esa enfermedad. Asimismo, los miembros de la Comisión destacaron la necesidad de que se redactara un Anexo al *Código Terrestre* en el que se incluyeran directrices sobre la puesta en práctica de la compartimentación, así como orientaciones específicas para la vigilancia de las enfermedades de la fauna salvaje y las infecciones transmitidas por vectores.

#### **Comisión de Normas Biológicas**

En 2006, la Comisión de Normas Biológicas se reunió en dos ocasiones; la primera del 25 al 27 de enero, y la segunda del 13 al 15 de septiembre. Además de su labor habitual (es decir, examinar los avances de la normalización internacional de las pruebas de diagnóstico y las vacunas, la lista de pruebas obligatorias y opcionales, las candidaturas a la habilitación en calidad de Centro Colaborador y Laboratorio de Referencia de la OIE, los informes anuales de esos Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores, por un lado, y proseguir la redacción de la próxima edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE, por otro), la Comisión también estudió los informes del Grupo *ad hoc* sobre la Evaluación de las Pruebas de la Proteína no Estructural para el Diagnóstico de la Fiebre Aftosa, el Grupo *ad hoc* sobre la Resistencia a los Antimicrobianos, el Grupo *ad hoc* sobre los Métodos de Diagnóstico de la EEB, el Grupo de Expertos sobre la Vigilancia de la Gripe Equina y el Grupo *ad hoc* encargado de la Revisión de las Normas de Referencia Internacional de la OIE para las Pruebas de Detección de Anticuerpos. Además, actualmente la Comisión supervisa la preparación de un manual sobre la construcción de instalaciones veterinarias de bioseguridad.



### **Reunión Extraordinaria de los Presidentes de las Comisiones Especializadas de la OIE**

A fin de estrechar la cooperación y la colaboración entre las Comisiones Especializadas de la OIE (la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y la Comisión de Normas Biológicas), el Director General de la OIE convocó una reunión extraordinaria que tuvo lugar el 2 de octubre de 2006 en la Sede de la Organización y en la que participaron los Presidentes de esas cuatro Comisiones y los Jefes de los Departamentos Científico y Técnico, y de Comercio Internacional. Los participantes revisaron los mandatos de las Comisiones y deliberaron sobre un proyecto de documento relativo a los métodos de trabajo entre las Comisiones, y entre las Comisiones y los Departamentos de la Oficina Central. Los participantes aprobaron este último, en el que se destacaban las futuras relaciones de trabajo, la tramitación para la designación de Grupos *ad hoc* y la celebración de las reuniones de estos últimos, así como de las Comisiones Especializadas.

### **Grupo ad hoc sobre la Vigilancia Zoonosaria de los Animales Acuáticos**

El Grupo *ad hoc* celebró una consulta en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 22 al 24 de julio de 2006. En su reunión, revisó el Anexo 3.8.1 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE relativo a las Directrices Generales para la Vigilancia Zoonosaria y lo adaptó a la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos. Asimismo, revisó y actualizó el Capítulo 1.1.4 del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* relativo a las Disposiciones sobre las Condiciones de Vigilancia para el Reconocimiento Internacional del Estatus de Libre de Infección. El Grupo *ad hoc* inició una descripción de las medidas que deberán incluirse en los sistemas de vigilancia para incorporarlas en las directrices.

### **Grupo ad hoc sobre la Resistencia a los Antimicrobianos**

El Grupo *ad hoc* celebró una consulta en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 6 al 8 de febrero y del 26 al 28 de septiembre de 2006. En su reunión, estableció una lista de antimicrobianos de importancia fundamental para la medicina veterinaria basada en la información proporcionada por los Países Miembros de la Organización. El proyecto de esa lista

ya había sido presentado al Comité Internacional de la OIE, que lo había examinado y debatido en el curso de la Sesión General celebrada en mayo de 2006. El Comité Internacional aprobó una Resolución en la que se pedía al Grupo que finalizara la lista y considerara su posible subdivisión en distintas categorías en función de las indicaciones terapéuticas de esos fármacos. El Grupo *ad hoc* también examinó otros asuntos que incluyeron la administración de antimicrobianos a los animales acuáticos a la luz de las conclusiones de la reciente consulta de expertos sobre su utilización en la acuicultura y la resistencia a esos fármacos, así como del Grupo de Trabajo del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos.

### **Grupo ad hoc sobre Biotecnología**

El Grupo *ad hoc* celebró dos consultas en París, Francia, en la Sede de la OIE; la primera del 3 al 5 de abril de 2006 y, posteriormente, los días 30 y 31 de octubre de 2006. En la primera reunión, tres subgrupos trabajaron sobre las biotecnologías de reproducción animal, las vacunas y la nanotecnología. El Grupo *ad hoc* también examinó el proyecto de Capítulo del *Manual Terrestre de la OIE sobre las Técnicas de Producción de Vacunas*. En la segunda reunión, el Grupo *ad hoc* revisó sus objetivos a fin de elaborar directrices relativas a los riesgos que entraña la clonación de animales de producción por transferencia nuclear de células somáticas para la sanidad animal y, también, las nuevas tecnologías de inmunización; vigilar los avances de la nanotecnología, y asesorar a la Organización sobre los mejores procedimientos para la identificación y la trazabilidad de los animales y sus subproductos obtenidos con técnicas biotecnológicas. La reunión de octubre estuvo dedicada, en particular, a elaborar las Directrices sobre la Transferencia Nuclear de Células Somáticas para la Obtención de Ganado y Caballos de conformidad con su nuevo mandato. Asimismo, los participantes presentaron una actualización sobre la nanotecnología y la organización de un simposio internacional titulado Genómica y Sanidad Animal que tendrá lugar en la Sede de la OIE, los días 23 a 25 de octubre de 2007.

### **Grupo ad hoc sobre Tuberculosis**

El Grupo *ad hoc* celebró una consulta en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 11 al 13 de octubre de 2006. En su reunión, revisó el Capítulo 2.3.3 del *Código Terrestre* e introdujo las enmiendas necesarias consecutivas a los

nuevos avances científicos, así como los comentarios enviados por los Países Miembros sobre el Capítulo aprobado en mayo de 2005. El proyecto de capítulo se amplió de modo que se incluyeran los bisontes americanos (*Bison bison* y *Bison bonasus*) y se lo restringiera a los bovinos domésticos (en cautividad permanente o criados en libertad); asimismo, tuvo en cuenta la posibilidad de que otros mamíferos domésticos y salvajes transmitieran *M. bovis* a los bovinos domésticos. El Grupo *ad hoc* convino en que no era necesario elaborar directrices específicas para la vigilancia de la tuberculosis bovina en el ganado doméstico.

#### **Grupo ad hoc sobre Epidemiología**

El Grupo *ad hoc* se reunió en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 5 al 8 de septiembre de 2006 para examinar, específicamente, las enmiendas que podrían introducirse en los requisitos estipulados actualmente en el *Código Terrestre* para el restablecimiento del estatus de libre de fiebre aftosa a una zona o país libres de la enfermedad tras la aparición de un foco limitado de la enfermedad. De este modo, el Grupo *ad hoc* dio cumplimiento a la Resolución XXX, aprobada en mayo de 2006 en el curso de la 74ª Sesión General de la OIE, por la que el Comité Internacional instó a la Comisión Científica a que se pronunciara sobre este asunto a la mayor brevedad. El Grupo *ad hoc* preparó recomendaciones específicas que someterá a la consideración de la Comisión Científica.

#### **Grupo ad hoc sobre la Enfermedad de Newcastle**

El Grupo *ad hoc* celebró una consulta en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 5 al 6 de octubre de 2006. En su reunión, emprendió la importante tarea de revisar un capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad de Newcastle que había quedado obsoleto; asimismo, preparó directrices específicas para la vigilancia de esa enfermedad basadas en los hallazgos científicos más recientes; para ello, tomó en consideración la experiencia adquirida y utilizó la metodología empleada para redactar el Capítulo del *Código Terrestre* sobre la influenza aviar y las directrices para su vigilancia.

#### **Grupo ad hoc sobre las Estrategias de Vacunación contra la Influenza Aviar**

Tras su reunión inicial celebrada en marzo de 2006, el Grupo *ad hoc* celebró una nueva consulta en la Sede de la OIE, en París, Francia, los días 3 y 4 de octubre de 2006. Esta segunda reunión se convocó para evaluar el documento de

información de la OIE sobre la vacunación contra la influenza aviar que se había distribuido a los Delegados en el curso de la 74ª Sesión General, celebrada en mayo de 2006, y que los Países Miembros utilizarán como base del árbol de decisión para decidir si administrarán la vacunación contra esa enfermedad. El Grupo *ad hoc* someterá sus recomendaciones al examen de los participantes en la Conferencia sobre la Influenza Aviar organizada por la OIE, la FAO y el Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie que tendrá lugar en Verona, Italia, en marzo de 2007.

#### **Grupo ad hoc para la Evaluación del Estatus de los Países respecto de la Perineumonía Contagiosa Bovina**

El Grupo *ad hoc* se reunió en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 11 al 13 de octubre de 2006 para examinar las solicitudes del estatus de libre de perineumonía contagiosa bovina presentadas por los países y, también, proponer enmiendas al Capítulo del *Código Terrestre* sobre esa enfermedad y las directrices para su vigilancia. Asimismo, revisó el cuestionario de solicitud del estatus de libre de esa enfermedad para uniformizarlo con los que se utilizan para la fiebre aftosa y la peste bovina.

#### **Grupo ad hoc sobre la Lengua Azul**

El Director General de la OIE convocó una reunión extraordinaria de expertos en lengua azul para que prestaran asesoramiento a la Organización y, en particular, a sus Comisiones Especializadas, sobre las enmiendas que podría ser necesario introducir en las disposiciones actuales del *Código* y el *Manual Terrestre* a la luz de los focos de esa enfermedad registrados en el norte de Europa desde junio de 2006. El Grupo *ad hoc* tomó nota del importante hallazgo epidemiológico del Centro Colaborador de la OIE de Teramo, Italia, que muestra que la propagación de la lengua azul en Europa se debería a una especie de *Culicoides* adaptada en ese continente. El Grupo *ad hoc* propuso introducir cambios secundarios en los capítulos del *Código* y el *Manual Terrestre* para que se tuviera en cuenta ese avance epidemiológico. Los participantes también apoyaron la iniciativa de la OIE relativa a la creación de una red de Laboratorios de Referencia de la Organización para la lengua azul.

#### **Grupo ad hoc sobre la Peste Porcina Clásica y Africana**

El Grupo *ad hoc* celebró una consulta en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 2 al 3 de noviembre de 2006 a fin de



examinar las directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica tras la incorporación del principio de compartimentación en el Capítulo del *Código Terrestre* sobre esa enfermedad aprobado recientemente y, también, para redactar un nuevo Capítulo de ese *Código* y las directrices para la vigilancia de la peste porcina africana consecutivas a las modificaciones introducidas en el Capítulo sobre la peste porcina clásica. Para ello, fue preciso proponer nuevas enmiendas al Capítulo que ya había sido aprobado, así como directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica que también se aplicarán a los nuevos Capítulo y directrices para la vigilancia propuestos por el Grupo ad hoc para la Peste Porcina Africana.

#### **Grupo ad hoc sobre la Peste Equina**

El Grupo ad hoc celebró una consulta en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 7 al 9 de noviembre de 2006. En su reunión, revisó el capítulo del *Código Terrestre* sobre la peste equina, que había quedado obsoleto, con la misma metodología utilizada para redactar el nuevo Capítulo sobre la lengua azul -que se utilizó como documento de referencia- y tomando también en consideración la importancia relativa de los équidos salvajes en la epidemiología de la enfermedad y las consiguientes repercusiones del transporte de caballos en el comercio. El Grupo ad hoc también inició la preparación de directrices específicas para la vigilancia de la peste equina basadas en las que se adoptaron para la lengua azul.

#### **Grupo ad hoc sobre la**

#### **Evaluación del Estatus de los Países respecto de la EEB**

El Grupo ad hoc se reunió en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 14 al 16 de noviembre de 2006. Tras la decisión del Parlamento Europeo de suspender la evaluación de los

países que mantienen lazos comerciales con la Unión Europea mediante el sistema de indizado de la EEB del Reino Unido, y de confiar esa evaluación de los países a la OIE exclusivamente, el Grupo ad hoc examinó las solicitudes de evaluación del estatus de siete países de conformidad con las disposiciones estipuladas en la edición del *Código Terrestre* publicada en 2006. Los documentos examinados incluían solicitudes de países que habían sido clasificados oficialmente como libres de EEB por la OIE pero que fue preciso volver a evaluar en función de las nuevas categorías establecidas en el *Código Terrestre*.

#### **Grupo ad hoc sobre la Evaluación**

#### **del Estatus de los Países respecto de la Peste Bovina**

El Grupo ad hoc se reunió en la Sede de la OIE, en París, Francia, del 21 al 22 de noviembre de 2006 para evaluar las solicitudes de nueve Países Miembros de la OIE. Se trataba, en la mayoría de los casos, de naciones de África que aún no habían sido clasificadas en la categoría de libres de la enfermedad. El Grupo ad hoc también emprendió la importante tarea de revisar el Capítulo actual del *Código Terrestre* sobre esa enfermedad y las directrices para su vigilancia y, en particular, la metodología propuesta por la OIE para obtener el estatus de libre de la enfermedad a la luz de los cambios registrados en sus manifestaciones clínicas.

## Unidad de Comunicación



#### **Nueva integrante**

Glaieul Mamaghani hizo su ingreso en la unidad de "Comunicación" de la OIE en mayo de 2006.

Especializada en estudios de comunicación y periodismo, Glaieul

ha adquirido su experiencia en Reuters Internacional y en varios otros cargos a nivel internacional.

Recientemente trabajó como "responsable de comunicación" en Sri Lanka para un programa de reconstrucción del tsunami.

# actividades regionales

## 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa

**Lyón, Francia del 26 al 29 de septiembre 2006**

La 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa se celebró en la ciudad de Lyón, Francia del 26 al 29 de septiembre 2006 bajo el auspicio de la “Escuela Nacional de Servicios Veterinarios” y el Ministerio de Agricultura francés.

Siendo la cuna de la Ciencia Veterinaria, fue conveniente elegir a Lyón como la ciudad anfitriona de este importante evento de la OIE. En 1761 se fundó en esta ciudad la primera escuela veterinaria del mundo. En 1764, un nuevo decreto confiere el título de Escuela Real a la escuela veterinaria de Lyón (seguidamente la escuela obtendría el título de “Imperial” y luego de “Nacional”). En 1766, su fundador, Claude Bourgelat, abre otra escuela de medicina veterinaria en Alfort en las afueras de París. Más tarde estas dos escuelas serán la semilla de las escuelas veterinarias en otros continentes. En 1998, Lyón fue designada como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

Presidieron la Conferencia la Doctora Monique Eloit, Delegada de Francia ante la OIE, y el Doctor Nikola Belev, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Representante Regional de la OIE para Europa del Este. Participaron en la reunión el Señor Jean-Marc Bournigal, representante del Ministerio de Agricultura francés, el Doctor Barry O’Neil, Presidente del Comité Internacional de la OIE, el Doctor Bernard Vallat, Director General de la OIE, los Delegados de los Países Miembros de la OIE, representantes de organizaciones internacionales y regionales y observadores.

A esta Conferencia asistieron un total de 138 participantes comprendidos entre 45 Delegados y/o nominados de Países Miembros y 2 Países Observadores y

altos oficiales de 12 organizaciones regionales e internacionales. A demás, estuvieron presentes representantes del sector privado y de organizaciones veterinarias privadas del país anfitrión.

Durante la Conferencia se discutieron dos temas técnicos:

- el contrabando de animales y productos de origen animal
- el papel de los veterinarios y otras partes interesadas en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades animales.

Estos dos temas tienen un particular significado al tomar en cuenta la actual escena internacional dominada por la ocurrencia de la Influenza Aviar en el mundo y otras enfermedades animales emergentes y reemergentes como la lengua azul (bluetongue) en Europa. En la Conferencia se adoptó una recomendación para cada tema. La recomendación en materia de contrabando de animales y productos de origen animal hizo un llamado a una coordinación más eficaz entre los diferentes agentes como el veterinario, aduanas, cuerpos de inteligencia y servicios policiales con el fin de combatir el contrabando de animales, productos de origen animal y medicamentos veterinarios. Se le solicitó a la OIE revisar el Capítulo del *Código sanitario para los Animales Terrestres* relacionado a la evaluación de los Servicios Veterinarios para resaltar en particular la relación entre los Servicios Veterinarios y otros agentes involucrados y así mismo revisar el modelo de los certificados internacionales propuestos para hacerlos inalterables. La recomendación sobre la vigilancia epidemiológica solicitó a los Países Miembros fortalecer sus redes en materia de sistemas de vigilancia para incluir médicos privados y granjeros especialmente en las áreas rurales aisladas en las que el acceso al cuidado veterinario es menor.

Se presentó un resumen de la situación zoonosaria de varios de los países europeos. Se llevaron a cabo provechosas discusiones sobre los recientes brotes de lengua azul en el continente y los cambios observados con respecto a la epidemiología de la enfermedad. Se presentó y discutió una actualización de las enfermedades animales acuáticas y el crecimiento del comercio internacional de productos pesqueros.



## Reuniones de ALive y de PACE

**Nairobi (Kenia), los días 23 y 24 de octubre de 2006**

La 7ª reunión del Comité Ejecutivo de ALive<sup>1</sup>, presidida por el Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, se celebró en Nairobi (Kenia), los días 23 y 24 de octubre de 2006.

El Comité reafirmó su apoyo a la creación de centros regionales OIE/FAO/IBAR de sanidad animal, siendo la constitución de un grupo de expertos una prioridad importante de estos centros para que participen expertos en la preparación y el seguimiento de proyectos nacionales en las respectivas regiones y los apoyen.

El Comité dió también su apoyo a una petición ante la Comisión Europea para que ésta otorgara 8 millones de euros al programa ALive para la prevención y el control de la influenza aviar y humana. Esta reunión fue seguida por la Asamblea General ALive dirigida por el Honorable Ministro de Agricultura de Malí. La Asamblea General aprobó todas las recomendaciones del Comité ejecutivo incluyendo los 8 millones de euros otorgados al programa ALive.

Estas dos reuniones de ALive fueron seguidas por la 13ª Reunión del Comité Asesor del Programa Panafricano de Control de Epizootias (PACE, por su sigla en inglés) que se proponía evaluar los progresos alcanzados bajo dicho programa.

La Reunión del Comité Asesor, última de esta índole, expresó su satisfacción ante los avances logrados por los Países Miembros del PACE en el control de importantes enfermedades de los animales. El Comité Asesor se alegró de la desaparición de la peste bovina en práctica pero constató también la posibilidad de que el virus bovipéptico pudiera seguir circulando en ciertas partes del ecosistema somalí. Por lo tanto, recomendó convincentemente que se coordinara un programa dedicado a asegurarse de la completa erradicación de esta enfermedad por todo el planeta.

Con motivo de las reuniones ALive y PACE, el Dr. B. Vallat recibió medallas de mérito por la contribución de la OIE en la realización de estos dos programas.

<sup>1</sup> ALive: Asociación para el desarrollo pecuario, la reducción de la pobreza y el crecimiento sostenible

## Seminario de la OIE sobre el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios nacionales de África

**Uagadugú, Burkina Faso, 6-9 de noviembre de 2006**

Un seminario sobre el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios nacionales de África se celebró en Uagadugú (Burkina Faso), del 6 al 9 de noviembre de 2006, a iniciativa de la Representación Regional de la OIE para África. Este seminario se dirigió a los Delegados ante la OIE de los países de las Comunidades Económicas Regionales (IGAD<sup>1</sup>, CEDEAO<sup>2</sup>, UEMOA<sup>3</sup>, CEBEVIRHA<sup>4</sup>) al igual que a los de Argelia, Marruecos, Mauritania y Túnez.

A lo largo del seminario se estudiaron principalmente dos temas:

- información sobre la herramienta Desempeño, Visión y Estrategia (DVE)
- la prevención y control de la influenza aviar altamente patógena en África.

Ambos temas fueron objeto de una recomendación adoptada durante el Seminario Regional OIE/UA-IBAR/FAO sobre Políticas Zoonositarias, Evaluación de Servicios Veterinarios y Papel de los Ganaderos en materia de Vigilancia de las Enfermedades Animales, que se celebró en N'Djamena (Chad) del 13 al 15 de febrero del 2006.

La herramienta DVE fue concebida con el propósito de identificar conflictos y debilidades que puedan remediarse posteriormente a través de recursos nacionales adicionales y/o ayuda internacional. Esta herramienta también garantizará que los Servicios Veterinarios cumplan con los estándares internacionales de la OIE en materia de Servicios Veterinarios mencionados en el *Código sanitario para los animales terrestres*.

El seminario recomendó, entre otras cosas, que la OIE proporcionara un apoyo técnico para el desarrollo de un Laboratorio de Referencia para el diagnóstico de la influenza aviar altamente patógena en África y entregara a los países africanos los datos necesarios para guiarles en

<sup>1</sup>IGAD: *Intergovernmental Authority on Development* (Autorité intergouvernementale pour le développement)

<sup>2</sup>CEDEAO: *Communauté économique des États de l'Afrique de l'Ouest* (Comunidad Económica de Estados de África Occidental)

<sup>3</sup>UEMOA: Unión Económica y Monetaria de África Occidental

<sup>4</sup>CEBEVIRHA: *Commission économique du bétail, de la viande et des ressources halieutiques* (Comisión Económica de Ganadería, Carne y Recursos Pesqueros)



sus decisiones acerca de la vacunación y de las medidas de bioseguridad contra esta enfermedad.

Este seminario fue el primer seminario de capacitación sobre la herramienta DVE a celebrarse fuera de la sede de la OIE.

## 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

**Florianópolis, Brasil**

**del 28 de noviembre al 2 de diciembre del 2006**

La 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas se celebró en la ciudad de Florianópolis, Brasil del 28 de noviembre al 2 de diciembre del 2006.

Durante la Conferencia se discutieron dos temas técnicos:

- mecanismos de indemnización para ganaderos
- bienestar animal en las Américas.

Es la primera vez que a nivel Regional en las Américas se discutieron los mecanismos para la indemnización al ganadero. Este tema se considera crucial para la supervivencia de los ganaderos, a quienes el Estado regularmente no indemniza por la destrucción o sacrificio de su ganado ejecutado como parte de los programas para el control de las enfermedades animales.

De igual manera, fue de especial interés para la región el segundo tema técnico relacionado al bienestar animal en particular para los países que aun necesitan desarrollar leyes apropiadas al respecto. Se recuerda que la OIE aborda el tema sobre bienestar animal desde una base científica, lo

que a menudo provoca conflicto con organizaciones altamente influenciadas por emociones humanas que trabajan por el bienestar animal.

La Conferencia Regional se celebró antes de la Primera Conferencia Internacional de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE (Están invitados a participar en la Conferencia los Expertos oficiales de todos los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, Jefes de los Servicios Veterinarios de la Comisión Regional para las Américas, Representantes Regionales de la OIE a nivel mundial, Presidentes de todas las Comisiones Regionales de la OIE, así como científicos nacionales y expertos de los laboratorios privados). El Gobierno de Brasil aceptó gustosamente patrocinar la conferencia.

## Primera Conferencia Internacional de la OIE sobre los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores

**Florianópolis, Brasil**

**del 3 al 5 de diciembre de 2006**

El principal objetivo de esta Primera Conferencia internacional era de instaurar un foro "pluridisciplinario" para reforzar la cooperación científica entre los miembros de la red de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE. Fue también la ocasión de promover el nuevo concepto de emparejamiento de laboratorios. Más de 300 expertos de 35 países diferentes participaron y contribuyeron al éxito de esta Conferencia.



# actos oficiales

## Adhesión de nuevos Miembros

### Cabo Verde

La adhesión de al República de Capo Verde al Convenio Internacional del 25 de enero de 1924 por el que se creó la Oficina Internacional de Epizootias entró en vigor el 26 de diciembre de 2006.

## Nombramiento de Delegados permanentes

**4 de julio de 2006**

### Benin

**Dr Christophe Boni Monsia**

Director de la Ganadería,  
Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

**7 de agosto de 2006**

### Libia

**Dr Ahmed Abdulla Abubaker**

Director del Centro Nacional  
de Sanidad Animal  
y del Mejoramiento de la Crianza

**30 de agosto de 2006**

### Rumania

**Dr Stefan Nicolae**

Director General, Agencia Nacional  
Sanitaria Veterinaria, Ministerio de  
Agricultura, Alimentacion y Forestal

**1 de agosto de 2006**

### India

**Sra Charusheela Sohoni**

Secretaria, Departamento  
de Ganadería, Lechería y Pescas,  
Ministerio de Agricultura

**27 de agosto de 2006**

### Sudán

**Dr Bashir Taha Mohamed Taha**

Jefe de los Servicios Veterinarios,  
Ministerio de Recursos Pecuarios

**15 de septiembre de 2006**

### Japón

**Dr Toshiro Kawashima**

Director de Salud Animal,  
Ministerio de Agricultura,  
Bosques y Pesca

**6 de agosto de 2006**

### Vanuatu

**Dr Dale Hamilton**

Director de los Servicios Veterinarios,  
Ministerio de Agricultura,  
Cuarentena, Forestal y de Pesca

## Nuevos acuerdos

### Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

La Comunidad económica de los Estados de África Occidental, sita en Abuya, representada por su secretario ejecutivo, Dr. Mohamed Ibn Chambas, en adelante CEDEAO, por una parte,

Y

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), sita en rue de Prony 12, 75017 París, Francia, representada por su director general, Bernard Vallat, en adelante OIE, por otra;

recordando la decisión A/DEC.4/5/82 relativa a la estrategia regional de desarrollo agrario adoptada por los jefes de Estado y de Gobierno en Cotonú (Benin), así como la necesidad de aplicarla por medio de programas adecuados; convencidas de que la ganadería, que es un aspecto de esta estrategia regional de desarrollo agrario, desempeña un papel primordial en el desarrollo socioeconómico de los estados miembros de la Comunidad por constituir un medio de lucha contra la pobreza para las poblaciones de dicha comunidad que practican esta actividad; conscientes de que el buen estado sanitario de los animales también genera buena salud para dicha población consumidora de los productos de la ganadería; considerando que la OIE tiene entre otros objetivos el de contribuir, por una parte a la erradicación de las enfermedades de los animales de todo tipo susceptibles de afectar a las poblaciones y, por otra parte, determinar las normas sanitarias relativas al estatus sanitario de los países miembros en lo relativo a las enfermedades animales prioritarias, con miras a los intercambios internacionales de animales y de productos de origen animal; reconociendo la necesidad urgente de reforzar tanto las capacidades de las instituciones regionales en materia de investigación y control de las enfermedades animales a nivel regional o mundial, como la regulación de los intercambios de animales y de productos que concurren a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población en África occidental; considerando que las partes en el presente acuerdo son conscientes de las ventajas recíprocas que pueden sacar de tal cooperación;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

#### PRINCIPIOS GENERALES

##### Artículo 1

Las partes en el presente acuerdo deciden crear un marco general de colaboración en diferentes ámbitos de actividad.

##### Artículo 2

La cooperación decidida entre las partes tiene por objeto afirmar y desarrollar de manera duradera los intercambios entre ellas.

##### Artículo 3

El presente acuerdo marco de cooperación concierne a la ganadería, en particular a la sanidad animal, zoonosis incluidas.

#### FORMAS DE COOPERACIÓN

##### Artículo 4

La cooperación entre CEDEAO y la OIE podrá revestir formas diversas, concretamente en materia de:

- asistencia técnica;
- formación;
- información y consultas;

- intercambios de buenas prácticas en todos los campos de la sanidad animal.

##### Artículo 5

La OIE aportará a CEDEAO su asistencia técnica y su saber en los campos de actividad definidos de común acuerdo;

##### Artículo 6

Cada parte podrá participar en los cursos de formación, seminarios y talleres o reuniones organizados por la otra, según las condiciones que se hayan establecido o decidido previamente.

##### Artículo 7

1. CEDEAO y la OIE convienen en intercambiar informaciones y consultarse periódicamente sobre todas las cuestiones de interés común relativas a:

- las enfermedades epizooticas, zoonosis incluidas, y a los medios empleados para combatirlas ;
- las normas sanitarias y de investigación en materia de diagnóstico, profilaxia, vigilancia y control de las enfermedades animales prioritarias;
- el comercio internacional de animales.



2. Para ello, las partes se informarán regularmente sobre las prioridades sectoriales recíprocas y sobre las diferentes decisiones tomadas por sus respectivas instituciones, se comunicarán sus programas de actividades y los proyectos en curso de estudio susceptibles de tener interés para la parte que lo solicite.

**Artículo 8**

Las partes podrán, durante el tiempo que sea, intercambiar buenas prácticas en materia de ganadería para reforzar su cooperación.

**Artículo 9**

Las consultas e informaciones que presenten un carácter confidencial serán objeto de disposiciones o formalidades particulares convenidas por las partes.

**Artículo 10**

Toda actividad de cooperación dentro del marco del presente acuerdo será objeto de una demanda formulada por una de las partes, que será aprobada por la otra.

**Artículo 11**

Las partes convienen también en buscar las financiaciones exteriores apropiadas para lanzar sus actividades dentro del marco del presente acuerdo de cooperación.

**DISPOSICIONES DIVERSAS**

**Artículo 12**

**Duración – Denuncia del acuerdo**

1. El presente acuerdo se concluye por una duración indeterminada.
2. No obstante, las partes convienen de finalizarlo por denuncia transcurrido un plazo de seis (6) meses. La parte

que toma la iniciativa informa a la otra por el medio que le convenga.

**Artículo 13**

**Enmiendas**

El presente acuerdo puede ser enmendado por consentimiento mutuo, a condición que la parte que proponga la enmienda lo anuncie a la otra. Todas las enmiendas que intervengan serán objeto de una cláusula adicional firmada por ambas partes y que se adjuntará al presente protocolo de acuerdo.

**Artículo 14**

**Resolución de conflictos**

1. Las diferencias relativas a la ejecución del presente acuerdo serán resueltas de manera amistosa entre las partes.
2. Si fracasa la resolución amistosa, la diferencia será zanjada definitivamente por tres (3) árbitros. Cada parte designará a uno y el tercero será designado por estos dos (2).

**Artículo 15**

**Entrada en vigor**

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por el secretario ejecutivo de CEDEAO y por el director general de la OIE.

En fe de lo cual, el secretario ejecutivo de CEDEAO y el director general de la OIE firman el presente acuerdo de cooperación.

27 de junio de 2006

*Dr. Mohamed Ibn Chambas*  
**Secretario ejecutivo**  
*Communauté économique*  
*des Etats de l'Afrique*  
*de l'Ouest (CEDEAO)*

*Dr. Bernard Vallat*  
**Director general**  
*Organización Mundial*  
*de Sanidad Animal (OIE)*

## Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE



Entregada de la medalla de oro al Dr. Romano Marabelli para los eminentes servicios que había prestado a la OIE y a la comunidad veterinaria



El Dr Niang felicitó al Dr. Dennis Alexander y le entregó la medalla del mérito.

# epidemiología y programas de lucha contra las enfermedades de los animales

## La India se declara libre de peste equina

**Información recibida el  
15 de septiembre de 2006 de la  
Sra. Charusheela Sohoni,  
Delegada de la India ante la OIE,  
Departamento de Ganadería,  
Industria Lechera  
y Pesquerías, Ministerio de  
Agricultura, Nueva Delhi**



- La peste equina es una enfermedad de declaración obligatoria en la India.
- La enfermedad no se ha registrado desde hace más de 40 años. El último caso señalado data de 1965.
- No se ha practicado la vacunación contra la peste equina en el país desde 1980.
- La producción nacional de la vacuna contra esta enfermedad fue interrumpida en 1979 y su importación no está autorizada en el país.
- Se ha procedido al muestreo serológico de todos los caballos de pura sangre así como de otras especies de caballos para realizar las pruebas de detección de la peste equina según el procedimiento recomendado por la OIE. Se han analizado más de 20.000 muestras de suero de équidos de diversas zonas agrícolas geográficas y han arrojado resultados negativos.
- La importación de equinos está reglamentada, toda remesa debe transitar por las estaciones estatales de cuarentena autorizadas, que están situadas en los cuatro aeropuertos internacionales de Delhi, Kolkata, Mumbai y Chennai. Los caballos se aíslan y se someten a varias pruebas de diagnóstico antes de autorizarse su introducción en las diversas caballerizas registradas del país.
- La importación de ganado en la India se rige por la Ley de importación de ganado de 1898 (*Livestock Importation Act 1898*) (ley 9 de 1898) modificada por la Ley enmendada de importación de ganado de 2001 (*Livestock Importation Amendment Act 2001*) (ley 28 de 2001). La importación de equinos está autorizada a partir de los países libres de peste equina.





# actividades de los laboratorios de referencia y centros colaboradores

## Actividades en 2005

En 2005 había 157 Laboratorios de referencia y 17 Centros colaboradores que cubrían 94 enfermedades o grupos de enfermedades estrechamente conexas. Se recibieron informes anuales de 150 laboratorios y de 17 centros. A continuación se indica el número de informes relativos a las actividades internacionales (los valores porcentuales se basan en los informes recibidos):

### Laboratorios de referencia

Actividades generales	Porcentaje de laboratorios que desempeñan estas actividades
1 Prueba(s) que se usan o están disponibles para la enfermedad especificada	99%
2 Fabricación y distribución de reactivos de diagnóstico	84%
<b>Actividades específicas de la OIE</b>	
3 Armonización/normalización internacional de métodos	68%
4 Preparación y redacción de normas de referencia internacional	56%
5 Investigación y desarrollo de procedimientos nuevos	82%
6 Recolección, análisis y difusión de datos epizootiológicos	61%
7 Asesoramiento experto	78%
8 Formación científica y técnica	59%
9 Puesta a disposición de las instalaciones para pruebas de diagnóstico	51%
10 Organización de reuniones científicas internacionales	29%
11 Participación en estudios científicos internacionales conjuntos	56%
12 Presentaciones y publicaciones	84%

### Centres collaborateurs

Actividades generales	Porcentaje de centros que desempeñan estas actividades
1 Actividades como centro de investigación, peritaje, normalización y difusión de técnicas	100%
2 Proposición o desarrollo de procedimientos que facilitarían la armonización de las reglas internacionales que se aplican a la vigilancia y el control de las enfermedades de los animales, la salubridad de los alimentos y el bienestar de los animales	87%
3 Poner expertos a disposición de la OIE como consultores	67%
<b>Actividades específicas de la OIE</b>	
4 Formación científica y técnica de personal de los Países Miembros de la OIE	87%
5 Organización de reuniones científicas por cuenta de la oficina	40%
6 Coordinación de estudios científicos y técnicos en colaboración con otros laboratorios u organizaciones	73%
7 Publicación y difusión de toda información que pueda ser útil para los Países Miembros de la OIE	93%

# Listado de expertos y Laboratorios de Referencia

*aprobados en mayo de 2006*

## Influenza aviar altamente patógena

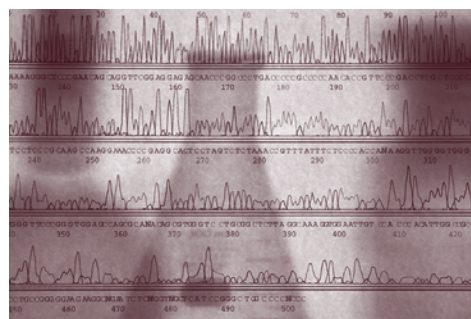
**Dr John Pasick**

Canadian Food Inspection Agency, National Centre for Foreign Animal Disease, 1015 Arlington Street, Winnipeg, Manitoba R3E 3M4, Canadá  
Tel: (1.204) 789.20.13 – Fax: (1.204) 789.20.38  
jpasick@inspection.gc.ca

## Rabia

**Dr Anthony Fooks**

Rabies and Wildlife Zoonoses Group, Virology Department, VLA Weybridge, New Haw, Addlestone, Surrey KT15 3NB, Reino Unido  
Tel: (44.1932) 35.78.40 – Fax: (44.1932) 35.72.39  
t.fooks@vla.defra.gsi.gov.uk



## Encefalopatía esponjiforme bovina

**Dr Stefanie Czub**

Canadian Food Inspection Agency, National Centre for Foreign Animal Disease, 1015 Arlington Street, Winnipeg, Manitoba R3E 3M4, Canadá  
Tel: (1.204) 789.20.21 – Fax: (1.204) 789.20.38  
czubs@inspection.gc.ca

## Agalaxia contagiosa

**Dr Robin A.J. Nicholas**

Mycoplasma Group, Department of Statutory and Exotic Bacterial Diseases, VLA Weybridge, New Haw, Addlestone, Surrey KT15 3NB, Reino Unido  
Tel: (44.1932) 34 11 11 – Fax: (44.1932) 34 70 76  
r.a.j.nicholas@vla.defra.gsi.gov.uk

## Gripe equina y rinoneumonía equine

**Dr Jennifer A. Mumford**

Cambridge Infectious Diseases Consortium, Department of Veterinary Medicine, Madingley Road, Cambridge CB3 0ES, Reino Unido  
Tel: (44.1223) 76.46.66 – Fax: (44.1223) 76.46.67  
jam80@hermes.cam.ac.uk

## Surra (Trypanosoma evansi)

**Dr Filip Claes**

Institute of Tropical Medicine Antwerp, Department of Parasitology, Nationalestraat 155, B-2000 Antwerpen, Belgica  
Tel: (32.3) 247.65.34 – Fax: (32.3) 247.63.73  
fclaes@itg.be

## Tuberculosis aviar

**Dr I. Pavlik**

Veterinary Research Institute, Hudcova 70, 62132 Brno, Checa (Rep.)  
Tel: (420.5) 33.33.16.01 – Fax: (420.5) 33.33.12.29  
pavlik@vri.cz

## Enfermedad de Marek

**Dr Aly M. Fadly**

USDA, ARS, Avian Disease and Oncology Laboratory, 33606 East Mount Hope Road, East Lansing, Michigan 48823, Estados Unidos de América  
Tel: (1.517) 337.68.28 – Fax: (1.517) 337.67.76  
fadly@msu.edu



## Listado de Centros Colaboradores



### **Infección por *Xenohaliotis californiensis***

**Prof. Carolyn Friedman**

Friedman Shellfish Health Laboratory,  
School of Aquatic and Fishery Sciences,  
University of Washington  
Box 355020, Seattle,  
Washington 98195, Estados Unidos de América  
Tel: (1.206) 543.95.19 – Fax: (1.206) 616.86.89  
carolynf@u.washington.edu

### **Escherichia coli**

**Dr John Morris Fairbrother**

The Escherichia coli Laboratory (EcL),  
3200 Sicotte Saint-Hyacinthe, Québec,  
J2S 7C6, Canadá  
Tel: (1.450) 773.85.21 – Fax: (1.450) 778.81.08  
john.morris.fairbrother@umontreal.ca

### **Enfermedades zoonóticas emergentes y re-emergentes**

National Center for Infectious Diseases,  
CDC, Division of Bacterial and Mycotic Diseases,  
1600 Clifton Road, Mailstop C12, Room 6034,  
Building 1, Atlanta, Georgia 30333,  
Estados Unidos de América  
Tel: (1-404) 639.38.31 – Fax: (1-404) 639.30.39  
nmarano@cdc.gov

### **Zoonosis en Europa**

Friedrich-Loeffler-Institute, Boddenblick 5a, 17493  
Greifswald, Insel Riems, Germany/Allemagne/ Alemania  
Tel: ( 49-38351) 7-250 – Fax: ( 49-38351) 7-151  
thomas.mettenleiter@fli.bund.de

### **Capacitación de los Servicios veterinarios**

Centro Buenos Aires para la Capacitación  
de los Servicios Veterinarios (CEBASEV),  
Avenida Alexander Fleming 1653 Piso 1,  
CP 1640 – Martinez,  
Pcia de Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54.11) 46.24.50.43 – Fax: ( 54.11) 41.21.53.60  
aasilvestre@fvvet.uba.ar

## publicaciones

### La Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas y la ganadería mexicana. 70 años de historia

*Felipe Arturo Ávila Espinosa*

Precio: 20 €

Información:

Revistadelveterinario@yahoo.com.mx



La cría, el cuidado y al manejo de las distintas especies pecuarias forman una parte esencial de la cultura del campo mexicano. Las figuras del ganadero, de los animales domésticos, de la relación entre éstos con las familias de nuestro campo han sido, a lo largo de la historia, y son, todavía hoy, un factor fundamental para entender la idiosincrasia y la identidad de la sociedad rural. Ser ganadero en México ha sido siempre para muchos de los que dedican su vida a esta actividad,

algo que da prestigio y que se asocia a los mejores valores de la vida de la gente del campo: al trabajo, al compromiso, al cuidado y al cariño por los animales. Por ello esta actividad tiene un valor especial para todos los que se dedican a ella, para muchos de los cuales significa algo que va mucho más allá de los ingresos y del sustento que les proporcionan: es una vocación y una forma de vida, una cultura, una identidad.

### Ética y políticas relativas a los alimentos

*Edición preparada por Matthias  
Kaiser y Marianne Elisabeth*

Editorial: Wageningen Academic  
Publishers, Países Bajos

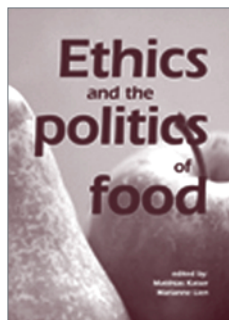
ISBN: 9086860087

Precio: 120,00 dólares australianos

592 páginas

Fecha de publicación: agosto de 2006

<http://www.publish.csiro.au/pid/5357.htm>



Los alimentos se han convertido en un asunto político por excelencia. En un mundo globalizado, las controversias que surgen entre los países debido a los problemas del acceso a los alimentos, así como a su dominio, comercio y control, son cada vez mayores. A la vez, a causa de los avances de la biotecnología y los métodos de cría, la reflexión ética forma parte integrante de los debates sobre los alimentos. Por ello, la ética debe ser una

componente de las políticas relativas a los alimentos de nuestra época.

En este libro se examinan los aspectos éticos de las políticas sobre los alimentos desde una amplia variedad de disciplinas académicas, incluyendo la sociología, la filosofía, la nutrición, la antropología, la moral, las ciencias políticas y la historia. En sus distintos capítulos se exponen nuevas problemáticas y se proponen principios rectores para resolverlas. Los temas tratados abarcan desde los problemas filosóficos fundamentales, hasta la sostenibilidad, y desde la confianza de los consumidores en los alimentos, hasta los instrumentos éticos. Asimismo, se analizan ciertos motivos de preocupación clave, como la transparencia, el dominio y la responsabilidad, y se destacan, en particular, el bienestar animal, las nuevas tecnologías de producción pecuaria y la cría de animales acuáticos. Este libro contiene una amplia gama de respuestas académicas a los dilemas fundamentales que plantean la producción y el consumo de alimentos en el mundo contemporáneo.

# eventos especiales

## Conferencia Mundial de la OIE sobre Sanidad de los Animales Acuáticos para promover la responsabilidad compartida y reforzar los compromisos en todas las esferas

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en colaboración con el Gobierno de Noruega, organizó la primera Conferencia Mundial sobre Sanidad de los Animales Acuáticos con vistas a sensibilizar a los Países Miembros sobre sus derechos y obligaciones en materia de notificación de enfermedades y aplicación de las normas de la Organización.

En sus comentarios sobre la conferencia, el Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, afirmó que si bien más del 40% de la producción mundial actual de peces destinados al

consumo humano proviene de la acuicultura, sus mediocres condiciones zoonositarias constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo de ese sector. “La conferencia plantea la necesidad de incrementar la importancia de la prevención y la urgencia de definir las responsabilidades y funciones de los Servicios Veterinarios nacionales, demás autoridades competentes y del sector privado en el control de las enfermedades de los animales acuáticos”, añadió el Dr. Vallat.

En el encuentro, celebrado en Bergen (Noruega) del 9 al 12 de octubre de 2006, se formularon varias recomendaciones sobre la mejora de la cooperación entre las partes interesadas, de la vigilancia del estado sanitario de los animales acuáticos en todo el mundo, del aprovechamiento compartido de la información y de la atención de los problemas que afectan a su salud y bienestar. Entre los 150 participantes en la Conferencia se encontraban Delegados de los Países Miembros de la OIE, representantes de los Servicios Veterinarios nacionales, otras autoridades competentes y productores acuícolas.

La Conferencia prestó apoyo a los esfuerzos de la OIE y de la Comisión para los Animales Acuáticos de la Organización, que preside la Dra. Eva-Maria Bernoth, para promover la formación sobre la detección precoz de los focos de enfermedades de los animales acuáticos, así como sobre las correspondientes respuestas rápidas, a todos los interesados directos, desde el personal de las explotaciones, hasta la red veterinaria y las autoridades competentes.

Los participantes destacaron la necesidad de disponer de un instrumento similar a WAHIS – el excelente Sistema de Información Zoonositaria de la OIE para vigilar y controlar la aparición y propagación de enfermedades de los animales terrestres – a fin de reforzar los intercambios de información y la notificación oficial de las patologías de los animales acuáticos.

Asimismo, la OIE presentó los progresos realizados en la preparación de las directrices basadas en datos científicos para el bienestar de los animales acuáticos que se someterán a la consideración de todos los Países Miembros de la Organización. Esas directrices comprenden el transporte de peces vivos y su sacrificio, tanto para consumo humano, como con fines sanitarios, a semejanza del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*.

Con el apoyo de la Comisión para los Animales Acuáticos, la OIE pondrá en práctica las conclusiones de la primera conferencia mundial sobre la sanidad de esos animales y prestará asistencia para la aplicación de las recomendaciones mediante la red de la Organización, incluyendo sus oficinas regionales y subregionales.



# Simulacro de ocurrencia de influenza aviar

J. Fuller C. & V. Max K.

**Servicio Nacional  
de Sanidad Agraria  
Dirección de Sanidad Animal  
Programa Nacional  
de Sanidad Avícola**

## Introducción

Del 10 al 13 de julio del 2006, se realizó en Perú el primer simulacro de campo y académico, de ocurrencia de influenza aviar, que se desarrolló dentro del marco

de las actividades de preparación del sistema sanitario de emergencia, bajo responsabilidad del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y con participación activa de los productores avícolas e instituciones relacionadas.

## Antecedentes

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) recomienda en su *Código sanitario para los animales terrestres* que los Países Miembros realicen actividades de auto-evaluación de sus Servicios Veterinarios en diferentes aspectos, uno de los cuales corresponde a la capacidad de tomar medidas de emergencia para el control de brotes de enfermedades exóticas, incluidas las zoonosis. En ese contexto, el SENASA organizó el evento que se describe a continuación.

## Objetivos

Los objetivos planteados fueron:

- Evaluar la capacidad de respuesta conjunta del Servicio oficial y de los avicultores (Sistema Sanitario Avícola) ante una ocurrencia de influenza aviar
- Consolidar los conocimientos operativos de las acciones sanitarias para la contención y erradicación en caso de brote de influenza aviar.

## Participantes y expositores

La participación estuvo constituida por:

- Personal del SENASA
- Profesionales de las empresas avícolas del país
- Profesionales y técnicos de otras instituciones nacionales como Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Defensa Civil, Ministerio de Turismo e Integración, Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, Grupo de Aves del Perú (ONG)
- Representantes de:
  - los Servicios Veterinarios oficiales de Chile y Ecuador, la Asociación de Avicultores de Ecuador (CONAVE), la Comunidad Andina de Naciones, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) – Perú.

Las exposiciones académicas estuvieron a cargo de:

- Dr. Jorge Fuller Catalán, del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile,
- Dr. José Naranjo, del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de la OPS,
- Dr. Roberto Acosta Galvez, de SENASA,
- Dr. Raúl Zegarra Valencia, de SENASA,
- Dra. Lidia Conza Blanco, de SENASA.

## Actividades

Las actividades desarrolladas fueron de dos tipos:

**Académicas:** A través de las charlas técnicas respecto a la influenza aviar, la experiencia chilena en el control del brote de 2002, las técnicas de diagnóstico de la influenza aviar, los principios para la vigilancia y control de la enfermedad, y las prácticas demostrativas de campo con la realización de una prueba rápida de identificación del antígeno por inmunocromatografía y procedimientos decentes de sacrificio sanitario y eliminación de cadáveres.

**De simulación:** A través de las acciones de rastreo epidemiológico y control de foco, y gestión sistémica, como respuesta ante la denuncia de una ocurrencia simulada, siguiendo los lineamientos descritos en el *Manual de procedimientos de atención de ocurrencia de influenza aviar*, con el fin de validar su contenido.

El desarrollo de las acciones para la gestión del evento, al tener dos tipos de actividades fue como sigue:

**Primer día:** De 9:00 a 17:00 – Charlas técnicas

**Segundo y tercer día:** De 8:00 a 14:00 – Simulación de ocurrencia  
De 14:00 a 15:30 – Prácticas de campo

**Cuarto día:** De 9:00 a 13:00 – Reseñas, análisis, informe final y cierre.



**Prácticas de campo con diagnóstico rápido por inmunocromatografía**

## Resultados

Las actividades académicas se realizaron dentro de lo esperado cumpliendo con el objetivo de capacitar al personal del SENASA y a los profesionales de la práctica privada que conforman el recurso humano operativo del sistema de emergencia para la atención de la influenza aviar (ver Figura 1).

Las **actividades de simulación** tuvieron los siguientes resultados:

- Se identificaron los focos previstos en el guión, que fueron sometidos a cuarentena.
- Se visitaron 14 granjas durante las acciones de rastreo (33% de la zona).
- Se inspeccionaron 3 coliseos de gallos.
- Se visitaron 65 predios de traspatio.
- Se ubicaron 9 puestos de control.
- Se sacrificaron 98,473 aves.
- Se suspendieron las exportaciones de aves y productos avícolas.
- Se realizó un Directorio de Emergencia en el nivel central como respuesta frente a la emergencia sanitaria.
- Se detectó la presencia del virus de influenza aviar tipo A, mediante un diagnóstico rápido de campo por inmunocromatografía.
- Diagnósticos serológicos detectaron la presencia del virus de la influenza aviar tipo A por ELISA e inmunodifusión en gel de agar, y anticuerpos contra el virus H5 por inhibición de la hemaglutinación.

## Conclusiones

- Las actividades propuestas y desarrolladas durante la simulación de ocurrencia de influenza aviar sirvieron para valorar las características de la capacidad de

respuesta del sistema sanitario avícola peruano en aspectos logísticos, de recursos materiales, equipos, manuales de procedimientos, normatividad; pero sobre todo de recursos humanos.

- Paralelamente las jornadas académicas de capacitación permitieron complementar la fijación de conocimientos de aplicación sanitaria.
- Se generó documentación y material de referencia que puede servir para la realización de futuras actividades de simulación en otras zonas del país, con especial interés en la participación fronteriza binacional con Ecuador y trinacional con Bolivia y Chile.
- Se fortaleció la integración en cooperación sanitaria entre Perú, Ecuador y Chile.

## Recomendaciones

Sobre las observaciones y lecturas de los acontecimientos se plantearon las siguientes recomendaciones:

- Incorporar precisiones operativas a las actividades descritas en el *Manual de procedimientos de atención de ocurrencia de influenza aviar*.
- Incorporar precisiones operativas dirigidas a los avicultores, para casos de emergencia.
- Diseñar y emitir normas de acciones de aseguramiento de la gestión de la emergencia, hacia el nivel central, que incluyan aspectos técnicos, legales, financieros y administrativos.
- Asegurar la disponibilidad total de los recursos materiales y equipos propuestos en los módulos de atención de emergencia, mejorando los términos de referencia para los insumos de trabajo e incluir la disposición de un grupo electrógeno ligero para cada módulo, entre otras cosas.
- Completar las acciones de coordinación con los Servicios oficiales de los países vecinos a fin de programar en los próximos 12 meses dos simulacros estratégicos a nivel fronterizo binacional con Ecuador y trinacional con Bolivia y Chile.





# agenda

## Enero

**33ª Conferencia anual de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones**

7-9 de enero  
Kyoto (Japón)

<http://www.iets.org/2007/index.asp>

## Febrero

**Reunión internacional de enfermedades emergentes y seguimiento**

23-25 de febrero  
Viena (Austria)

<http://imed.isid.org>

**17ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África**

26 de febrero -  
1 de marzo  
Asmara (Eritrea)

Dpto. de Actividades Regionales de la OIE  
[reactivities.dept@oie.int](mailto:reactivities.dept@oie.int)

## Marzo

**Segundo Seminario Internacional de Salud Animal SISA 2007**

7-9 de marzo  
San José de las Lajas,  
La Habana (Cuba)

Dra Siomara Martínez Marrero,  
Secretaria Científica  
[siomara@censa.edu.cu](mailto:siomara@censa.edu.cu)

**Comité MSF (Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)**

7-9 de marzo  
Ginebra (Suiza)

<http://www.wto.org/>

**3ª Reunión anual sobre la reglamentación de los Medicamentos**

**Veterinarios en Europa**  
20-21 de marzo  
Crown Plaza, Praga  
(República Checa)

Informa Life Sciences  
([sarah.cook@informa.com](mailto:sarah.cook@informa.com))

**OIE/FAO/IZSve Conferencia científica sobre la vacunación contra la influenza aviar con el apoyo de la Comisión Europea**

20-22 de marzo  
Palazzo della Gran Guardia, Verona (Italia)

Departamento Científico y Técnico de la OIE  
([scientific.dept@oie.int](mailto:scientific.dept@oie.int))

## Abril

**2º simposio internacional sobre el control de las enfermedades animales en el siglo XXI**

23-25 de abril  
Greifswald-Insel Riems (Alemania)

[symposium07@fli.bund.de](mailto:symposium07@fli.bund.de)

## Mayo

**75ª Sesión General de la OIE**

20-25 de mayo  
Palais Brongniart (Bourse)  
París (Francia)

**Conferencia internacional: Hacia la eliminación de la rabia en Eurasia**  
27-30 de mayo  
OIE, París (Francia)

Departamento Científico y Técnico de la OIE  
[scientific.dept@oie.int](mailto:scientific.dept@oie.int)

## Junio

**Reunión FELASA – ICLAS**  
11-14 de junio  
Come (Italia)

[www.felasa-iclas2007.com](http://www.felasa-iclas2007.com)

**13º Congreso internacional de la higiene animal**

17-21 de junio  
Tartu (Estonia)

[www.emu.ee/isah2007](http://www.emu.ee/isah2007)

**7º Simposio Nórdico sobre inmunología de los peces**

17-23 de junio  
Stirling (Gran Bretaña)

Dr Janina Costa  
Tel: +44(0) 1786 466-598  
[noffi@stir.ac.uk](mailto:noffi@stir.ac.uk)  
[www.noffi.org](http://www.noffi.org)

## Agosto

**12º Congreso Internacional de Medicina Veterinaria de la AITVM (Association des Institutions de Médecine Vétérinaire Tropicale)**

20-23 Agosto  
Montpellier (Francia)

Denise Bastron  
CIRAD-Emvt – TA30/B  
Tel.: 33 467 593 904  
Fax: 33 467 593 795  
[aitvm@cirad.fr](mailto:aitvm@cirad.fr)  
<http://aitvm2007.cirad.fr>

2007

## Octubre

**Simposio internacional  
sobre el genómica  
al servicio  
de la Sanidad Animal  
23-25 de octubre  
OIE, París (Francia)**

Departamento de Publicaciones  
de la OIE  
publications.dept@oie.int  
y Departamento Científico  
y Técnico de la OIE  
scientific.dept@oie.int

**9ª Conferencia de la  
Comisión Regional de la  
OIE para Oriente Medio  
30 de octubre -  
2 de noviembre  
Damasco (Siria)**

Departamento de Actividades  
Regionales de la OIE  
regactivities.dept@oie.int

## Diciembre

**25ª Conferencia  
de la Comisión Regional  
de la OIE para Asia,  
Extremo Oriente y  
Oceanía  
Noviembre  
(Nueva Zelanda)**

Departamento de Actividades  
Regionales de la OIE  
regactivities.dept@oie.int

# correo de los lectores

### pregunta:

¿Qué hace la OIE para mejorar el bienestar de los animales a escala mundial?

### respuesta:

La OIE ha asumido un papel de liderazgo mundial en el desarrollo de directrices para el bienestar animal. Durante la 73ª Sesión General, en mayo de 2005, el Comité Internacional de los Países Miembros de la organización adoptó cuatro directrices sobre bienestar animal para ser incluidas en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*.

Dichas directrices se encuentran en el Título 3.7 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, edición 2006, el cual contiene los siguientes seis anexos:

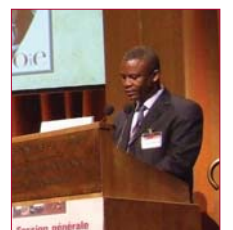
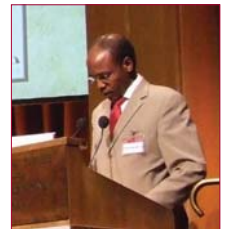
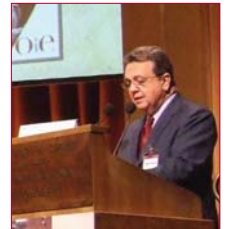
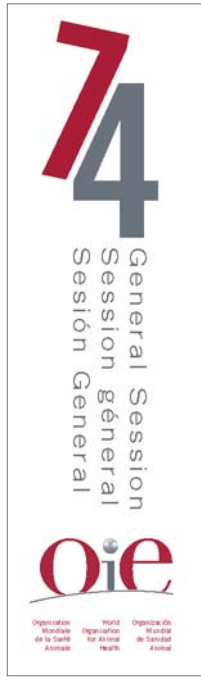
- Anexo 3.7.1. Introducción a las directrices para el bienestar de los animales  
[http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es\\_chapitre\\_3.7.1.htm](http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es_chapitre_3.7.1.htm)
- Anexo 3.7.2. Directrices para el transporte de animales por vía marítima  
[http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es\\_chapitre\\_3.7.2.htm](http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es_chapitre_3.7.2.htm)
- Anexo 3.7.3. Directrices para el transporte de animales por vía terrestre  
[http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es\\_chapitre\\_3.7.3.htm](http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es_chapitre_3.7.3.htm)
- Anexo 3.7.4. Directrices para el transporte de animales por vía aérea  
[http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es\\_chapitre\\_3.7.4.htm](http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es_chapitre_3.7.4.htm)
- Anexo 3.7.5. Directrices para el sacrificio de animales  
[http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es\\_chapitre\\_3.7.5.htm](http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es_chapitre_3.7.5.htm)
- Anexo 3.7.6. Directrices para la matanza de animales con fines profilácticos  
[http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es\\_chapitre\\_3.7.6.htm](http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es_chapitre_3.7.6.htm)

Con el fin de cumplir con el mandato otorgado por sus 167 Países Miembros, la OIE perfecciona y desarrolla nuevas orientaciones. En 2006-2007, la OIE también trabajará en el desarrollo de directrices para los sistemas de confinamiento/cría animal, tal y como se ha establecido en la agenda del Grupo de trabajo permanente sobre bienestar de los animales ([http://www.oie.int/esp/bien\\_etre/AW\\_WG\\_sept05\\_esp.pdf](http://www.oie.int/esp/bien_etre/AW_WG_sept05_esp.pdf)). Una vez que el Grupo de trabajo haya finalizado su contribución técnica, se presentarán nuevas directrices a la Sesión General, en mayo, para adopción por parte del Comité Internacional.

Cabe recordar que los Países Miembros no tienen la obligación de implementar las normas de la OIE. Cada uno es responsable del desarrollo y puesta en aplicación de sus propias legislaciones sobre bienestar animal, pero se les pide a los Países Miembros utilizar las normas de la Organización como base y referencia. En el caso de los países en desarrollo, la OIE les brinda su ayuda en la ejecución de dichas normas.

Para mayor información sobre las actividades de la OIE en el campo del bienestar de los animales, por favor visite la página Internet de la Organización [http://www.oie.int/esp/bien\\_etre/es\\_introduction.htm](http://www.oie.int/esp/bien_etre/es_introduction.htm)





## MIEMBROS DE LA OIE (168)

AFGANISTÁN	COREA (REP. DE)	ISLANDIA	PARAGUAY
ALBANIA	COREA (REP. DEM. POP. DE)	ISRAEL	PERÚ
ALEMANIA	COSTA RICA	ITALIA	POLONIA
ANDORRA	CÔTE D'IVOIRE	JAMAICA	PORTUGAL
ANGOLA	CROACIA	JAPÓN	QATAR
ARABI SAUDÍ	CUBA	JORDANIA	REINO UNIDO
ARGELIA	DINAMARCA	KAZAJSTÁN	RUANDA
ARGENTINA	DJIBOUTI	KENIA	RUMANIA
ARMENIA	DOMINICANA (REP.)	KIRGUISTÁN	RUSSIA
AUSTRALIA	ECUADOR	KUWAIT	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
AUSTRIA	EGIPTO	LAOS	SENEGAL
AZERBAIYÁN	EL SALVADOR	LESOTO	SERBIA Y MONTENEGRO
BAHREIN	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	LETONIA	SIERRA LEONA
BANGLADESH	ERITREA	LÍBANO	SINGAPUR
BARBADOS	ESLOVAQUIA	LIBIA	SIRIA
BELARRÚS	ESLOVENIA	LITUANIA	SOMALIA
BÉLGICA	ESPAÑA	LUXEMBURGO	SRI LANKA
BELICE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MADAGASCAR	SUAZILANDIA
BENIN	ESTONIA	MALASIA	SUDÁFRICA
BOLIVIA	ETIOPÍA	MALAUI	SUDÁN
BOSNIA-HERZEGOVINA	EX-REP. YUG. DE MACEDONIA	MALÍ	SUECIA
BOTSUANA	FILIPINAS	MALTA	SUIZA
BRASIL	FINLANDIA	MARRUECOS	SURINAM
BRUNEI	FRANCIA	MAURICIO	TAILANDIA
BULGARIA	GABÓN	MAURITANIA	TAIPEI CHINA
BURKINA FASO	GAMBIA	MÉXICO	TANZANIA
BURUNDI	GEORGIA	MOLDAVIA	TAYIKISTÁN
BUTÁN	GHANA	MONGOLIA	TOGO
CABO VERDE	GRECIA	MOZAMBIQUE	TRINIDAD Y TOBAGO
CAMBOYA	GUATEMALA	MYANMAR	TÚNEZ
CAMERÚN	GUINEA	NAMIBIA	TURKMENISTÁN
CANADÁ	GUINEA-BISSAU	NEPAL	TURQUÍA
CENTROAFRICANA (REP.)	GUINEA ECUATORIAL	NICARAGUA	UCRANIA
CHAD	GUYANA	NÍGER	UGANDA
CHECA (REP.)	HAITÍ	NIGERIA	URUGUAY
CHILE	HONDURAS	NORUEGA	UZBEKISTÁN
CHINA (REP. POP. DE)	HUNGRÍA	NUEVA CALEDONIA	VANUATU
CHIPRE	INDIA	NUEVA ZELANDA	VENEZUELA
COLOMBIA	INDONESIA	OMÁN	VIETNAM
COMORAS	IRÁN	PAÍSES BAJOS	YEMEN
CONGO	IRAQ	PAKISTÁN	ZAMBIA
CONGO (REP. DEM. DEL)	IRLANDA	PANAMÁ	ZIMBABUE



OFFICE INTERNATIONAL DES ÉPIZOOTIES